

**PLAN INTEGRAL
DE APOYO A LA FAMILIA
2014-2017**

**BORRADOR DE TRABAJO
7 de noviembre de 2014**



PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA

2014-2017

7 de noviembre de 2014

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación

1.2. Marco normativo

A) Nacional

a) Textos legales

b) Estrategias, planes y catálogos.

B) Internacional

a) Convenios

b) Planes, Estrategias y Recomendaciones

1.3. Proceso de elaboración y gobernanza

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS EN ESPAÑA

A. Cambios en la población y en los comportamientos sociales en España

B. Número y características de los hogares.

C. Familias numerosas, monoparentales y con personas con discapacidad

D. Indicadores de calidad de vida.

E. Mercado de trabajo.

3. OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS DEL PLAN

1. Desarrollar los principios rectores que deberán regir las actuaciones en materia de familia.

2. Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias.

3. Afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad. Apoyar la maternidad

4. Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a las familias

5. Favorecer la solidaridad intergeneracional e intrafamiliar

6. Ayudar a construir una sociedad *amable* con las familias

7. Ofrecer apoyo preferente a familias que se encuentren en situaciones especiales

8. Erradicar las desigualdades que tienen su origen en la situación familiar.

9. Avanzar en un mayor conocimiento de la familia como institución clave para la cohesión social

10. Evaluación de resultados e impacto de las políticas de apoyo a las familias

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS.

- Línea 1 Protección social y económica de las familias**
Medidas de apoyo al empleo, prestaciones sociales, de carácter fiscal y otras de apoyo económico directo a las familias (1-14)
Medidas relacionadas con la prestación de servicios, vivienda, educación y otras para facilitar la inclusión de las familias (15 – 35)
- Línea 2 Conciliación y corresponsabilidad.**
Medidas relacionadas con el mercado de trabajo y la actividad laboral (36-42)
Medidas que ofrecen apoyo económico y prestación de servicios (43 – 50)
Medidas de formación, información y sensibilización (51 – 64)
- Línea 3 Apoyo a la maternidad y entorno favorable para la vida familiar.**
Medidas de apoyo a la maternidad (65 – 85)
Medidas socio sanitarias de apoyo a la familia (86 – 89)
Medidas en el ámbito judicial y de protección a la infancia (90 -98)
Medidas de prevención de drogodependencias (99 -104)

Medidas en los ámbitos de urbanismo, transporte, formación, TIC, ocio y cultura (105 -127)
- Línea 4 Parentalidad Positiva**
Medidas de apoyo al ejercicio positivo de las responsabilidades parentales (parentalidad positiva) (128 – 136)

Medidas de apoyo educativo, formación, voluntariado e inclusión social (137 – 153)
- Línea 5 Apoyo a familias con necesidades especiales**
Medidas de apoyo a familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas con discapacidad (154 – 181)

Otros colectivos familiares con especiales necesidades (182 – 201)

Medidas de prevención, apoyo e intervención a familias en situación de conflictividad o víctimas de violencia (202 -211)
- Línea 6 Políticas familiares: coordinación, cooperación y transversalidad (212 - 225)**
- Línea 7 Evaluación por resultados**

5. ESTIMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

El Gobierno de España asume con este Plan el **compromiso de articular una política integral de apoyo económico y social a la familia**. Deriva del reconocimiento del valor primordial de la misma como unidad básica de articulación social, escuela de valores, lugar privilegiado para la transmisión del patrimonio cultural, agente de cohesión e integración social, factor clave de la solidaridad intergeneracional, y espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, a la que los poderes públicos deben apoyar para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades.

A través de este Plan se define una **política familiar específica y explícita**, no sólo como una suma de políticas sectoriales, ni como mero agregado de acciones concretas sobre situaciones específicas de sus miembros que vienen recibiendo tratamiento especial, sino como un conjunto coherente de acciones homogéneas de apoyo a las familias **que toma en cuenta los cambios que se están produciendo en su composición, estructura y funcionamiento y la necesidad de compatibilizar la política familiar con los objetivos de la política social y económica del Estado y con la viabilidad financiera de las distintas políticas de bienestar**.

Como institución social, **la familia desempeña un papel económico, social e incluso político, imprescindible para la cohesión y sostenibilidad social**. Es a la vez necesaria para lograr estabilidad y crecimiento económico sostenido; lleva a cabo una función educativa clave para la configuración de una sociedad equilibrada; y desempeña una función de solidaridad entre personas y generaciones que le convierten –junto con el sector público– en una institución capaz de redistribuir rentas y de hacerlo de manera totalmente altruista para la sociedad.

Por todo ello, dado que **la familia es tanto un bien privado como social**, el Gobierno considera necesario apoyarla como la mejor inversión para el futuro y adquiere el compromiso de aplicar una perspectiva familiar en todas las políticas públicas, de forma que las familias sean tenidas en cuenta de manera transversal en todos los ámbitos.

Son tres las razones fundamentales a las que responde la elaboración de este Plan:

PRIMERA. En primer lugar, **el compromiso político del Gobierno** que necesariamente se fundamenta, como no podría ser de otra manera, en la Constitución española de 1978, que en su capítulo III, referido a los principios rectores de la política social y económica establece, la obligación de los poderes públicos de *asegurar la protección social, económica y jurídica a la familia así como la protección integral de los hijos cualquiera que sea su afiliación*. Igualmente señala que *los niños deben gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos (art. 39)*.

Han pasado ya 10 años desde que concluyó la vigencia del primer y único plan integral de apoyo a la familia (2001-2004) aprobado por un Gobierno en España, y desde entonces las familias no habían sido objeto de una acción integrada y transversal. Es durante la presente legislatura cuando la familia vuelve a estar presente en la agenda política del Gobierno.

En este sentido, desde el comienzo de esta legislatura el Gobierno ha desarrollado diferentes políticas públicas de apoyo a la familia, a través de iniciativas tales como el *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia*, el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión social*, el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* o la *Estrategia contra la Violencia de Género*, entre otras muchas. A la vez, continúa trabajando también en el desarrollo de numerosos proyectos, que se aprobarán y pondrán en marcha en esta misma línea antes de finalizar la presente legislatura. Entre ellos figuran, por ejemplo, la elaboración del *Marco de Actuación para las Personas Mayores* o la aprobación de los *Proyectos de Ley de Protección a la Infancia*, así como la reforma del *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.

Estas actuaciones no son intervenciones o medidas aisladas sino que forman parte de una estrategia global, bien definida y estructurada, que tiene como eje central a la familia (incluyendo de forma especial el apoyo a la maternidad) y que se completa con la elaboración de este *Plan Integral de Apoyo a la Familia* (PIAF). Su aprobación y puesta en marcha permitirá al Gobierno avanzar en la mejora de todas sus actuaciones, especialmente en aquellas de carácter social –educación, sanidad, vivienda, políticas sociales, lucha contra la pobreza, etc.

SEGUNDA. En segundo lugar, este plan responde a **recomendaciones y exigencias internacionales** que tienen su base en convenios, reglamentos y recomendaciones de Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa y otros niveles supranacionales, así como en los compromisos que derivan del contenido de dictámenes o informes emitidos por distintos organismos internacionales. Todas ellas ponen de manifiesto la necesidad de una política de familia coherente, transversal y que esté dirigida a todas las familias y especialmente a aquellas que se encuentran en situaciones de necesidad.

De todas ellas, recogidas también en el siguiente epígrafe, merece la pena destacar dos:

El documento aprobado por la **Asamblea General de Naciones Unidas** el 29 de octubre de 2013 con motivo de los preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014¹ que insta a los Estados Miembros a que consideren que *para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces, y a que presten la debida consideración al fomento de la formulación de políticas sobre la familia.*

¹ A/C.3/68/L.16/Rev.1 Sexagésimo octavo período de sesiones. Tercera Comisión.

Este documento parte del **Informe del Secretario general de Naciones Unidas** de 3 de diciembre de 2013² en el cual se reconocen expresamente los logros alcanzados por nuestro país en este ámbito y en el que se menciona ya el presente plan:

En España , el nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016) tiene como propósito apoyar a las familias en cuanto al ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños , e incluye medidas para conciliar el trabajo y la vida familiar . Las disposiciones del Plan para la protección social y la inclusión se centran en los niños y adolescentes en situación de riesgo . El nuevo Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) se centra en la lucha contra la pobreza infantil, el impulso de la inclusión a través del empleo y la prestación de servicios básicos a los hogares más vulnerables . El Plan Integral de Apoyo a la Familia tiene como objetivo avanzar en la protección social , jurídica y económica de las familias , fortalecer la solidaridad intergeneracional y mejorar las competencias parentales. Se han establecido varios mecanismos rectores y de coordinación para la aplicación de políticas sobre la familia a nivel regional y local y se ha ampliado la colaboración con la sociedad civil y con expertos académicos.

Por otra parte, **la Unión Europea** que en este nuevo periodo de programación y para conseguir los objetivos de la Europa 2020, ha insistido en que resulta necesario modernizar y ampliar las áreas en las que se llevan a cabo las políticas sociales, que deben ser consideradas como una *inversión social* lo cual exige un trabajo de apoyo a las personas pero también al grupo familiar³.

La inversión social implica el fortalecimiento de las capacidades actuales y futuras de las personas por lo que el apoyo debe dirigirse a cubrir necesidades concretas que surgen a lo largo de la vida: en la infancia, la juventud, en la transición del mundo escolar al mundo laboral, en la maternidad y paternidad, desde el principio al final de la carrera profesional, y al terminar ésta. Esto exige nuevamente una perspectiva de familia en el desarrollo de todas las políticas sociales, entre otras razones porque *para romper el ciclo de las desventajas entre generaciones es necesario movilizar una serie de políticas, apoyando no sólo a los propios niños, sino también a sus familias y comunidades*⁴.

² A/69/61–E/2014/4. Informe del Secretario General. Asamblea General. Sexagésimo noveno período de sesiones. Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes , el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

³ Consejo de la Unión Europea. *Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020*. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2013) 83 final.

⁴ Id.

Para ello el Consejo de la Unión Europea recomienda a los Estados Miembros, especialmente y entre otras medidas, desarrollar el potencial de la educación y los cuidados de la primera infancia, utilizándolos como *inversión social* para abordar mediante la intervención temprana, las desigualdades y los retos a los que se enfrenan los niños. La mejor forma de llevar a cabo el cumplimiento de esta recomendación es la puesta en marcha de actuaciones transversales, que identifican a las familias como las primeras cuidadoras.

Es especialmente destacada la reciente **Recomendación del Consejo “Invertir en infancia: romper el ciclo de las desventajas”** que *señala que la prevención más eficaz se logra mediante estrategias integradas que combinen la ayuda a los padres para que accedan al mercado de trabajo con un apoyo a la renta adecuado y un acceso a los servicios esenciales para el futuro de los niños, como los relacionados con la educación de calidad, la salud, la vivienda y los sociales*⁵.

Por último, deben destacarse las últimas **Recomendaciones realizadas por el Consejo a España respecto del Plan nacional de Reformas 2014**⁶, en las que si bien se reconoce que el Plan nacional de acción para la inclusión social *constituye un marco adecuado para adaptar las políticas de mercado de trabajo a quienes se encuentran más alejados del mismo, mitigar la pobreza infantil y mejorar la eficiencia de los servicios de apoyo a la familia*, se considera además necesario el desarrollo del mismo y **se recomienda mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad, dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos**, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

TERCERA. El plan responde finalmente a los retos demográficos y sociales a los que se enfrenta Europa y de manera especial España, que exigen, ahora más que nunca, políticas de apoyo a la familia.

Como señalaba el Consejo de la UE, para alcanzar las metas sociales de la Estrategia Europea 2020, es preciso abordar los desafíos que se presentan en diversas fases de la vida de las personas atendiendo al mismo tiempo a los retos demográficos y sociales.

Como se advertirá en el diagnóstico de la situación de las familias en España, son varios los retos que debemos afrontar en nuestro país. La población en edad de trabajar y el número de mujeres en edad fértil ha descendido en España en los últimos años; ha caído de forma muy importante el número medio de hijos por mujer, que no llega a 1,3, y el número anual de nacimientos; los hogares son cada vez más pequeños y si bien la mayor parte son de parejas con hijos, el 34,93% son los que tienen un solo hijo y los que tienen 3 o más apenas representan el 3% del total de hogares. Las parejas sin hijos representan el 21,65% del total, las monoparentales, representan el

⁵ Consejo de la Unión Europea. *Invertir en la Infancia: romper el ciclo de las desigualdades*. Recomendación de la Comisión de 20.2.2013, SOC 116. Ecofin 126. C (2013) 778 final.

⁶ Comisión Europea. Recomendación del Consejo relativa al programa Nacional de Reformas de 2014 para España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2014 de España Bruselas 2.6.2014. COM (2014) 410 final.

9,37% y los hogares unipersonales tienen un peso cada vez más significativo representando algo más del 24% del total.

La población española está más envejecida, con una edad media de 41,87 años y ha aumentado la proporción de personas mayores debido a los avances alcanzados en términos de esperanza de vida. El envejecimiento, las crecientes tasas de dependencia y el descenso de la población productiva, plantean la necesidad de abordar la asequibilidad y sostenibilidad de los presupuestos públicos destinados a políticas sociales.

Los datos demuestran que la familia continúa actuando como principal amortiguador de los efectos que se derivan en situaciones de dificultad económica y social, complementando el papel que desempeñan las políticas públicas, en la redistribución de rentas entre generaciones. Esta realidad debe tenerse en cuenta en la elaboración y desarrollo de todas las políticas sociales.

1.2. Marco normativo

El presente Plan, como no podía ser de otra manera, toma en consideración y desarrolla diversos convenios, leyes, decretos, pero también planes, estrategias recomendaciones tanto nacionales como internacionales. Sin ánimo exhaustivo, se mencionan los principales textos tomados en consideración.

A) Nacional

a) Textos legales

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Ley 13/2005, de 1 de julio por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas (en esta Ley se incluye también en una disposición adicional la filiación de los hijos en parejas de mujeres)
- Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (diciembre de 2007), ratificada por España en 2008.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles
- Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.
- Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, que modifica el régimen de tasas en la Administración de Justicia y el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa
- Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
- Anteproyectos de Reforma de la Legislación en materia de Protección a la Infancia, informados favorablemente por el Consejo de Ministros el día 25 de abril de 2014.

b) Estrategias, planes y catálogos.

- Estrategia de Atención al Parto Normal en el SNS, aprobada por Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en 2007
- Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en 2010
- Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud, aprobada en 2007 y actualización 2010-2014.
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.
- Estrategia Española de Empleo 2012-2014
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020
- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016
- Plan Nacional de Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil I
- Estrategia "Juventud 2020"

- Plan Estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016
- Agenda Digital en España, 2013.
- Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.
- Catálogo de referencia de Servicios Sociales 2013.
- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016).
- Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016.
- Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS el 18 de diciembre de 2013.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016.
- Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016
- I Plan Anual de Política de Empleo 2014
- Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información
- Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120
- Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT.

B) Internacional

a) Convenios

- Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño.
- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

b) Planes, Estrategias y Recomendaciones

- Recomendación REC (2006) 19 sobre “Políticas de apoyo a la parentalidad positiva” adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 2009.
- Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas a España 2010.
- Recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a España 2011.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros.* 4 de mayo de 2011.
- Agenda de la Unión Europea en pro de los Derechos del Niño (2011).

- Tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, por el que se establece un procedimiento de comunicaciones sobre las violaciones de derechos del niño.
- Resoluciones de Naciones Unidas, especialmente las realizadas con ocasión de la celebración del XX Aniversario del Año Internacional de la Familia (Resolución AG 67/142 y otras)
- Estrategia sobre los Derechos del Niño del Consejo de Europa (2012-2015).
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: Un compromiso renovado para una Europa sin barreras.
- Recomendación de la Comisión de 20.2.2013. “Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas”. SOC 116. ECOFIN 126. Bruselas 21 de febrero de 2013.
- Estrategia Europea del Crecimiento 2020.
- Proyecto Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al nacimiento y Lactancia (IHAN) promovida por UNICEF y la OMS.
- Recomendaciones en materia de Salud Materno-Infantil de la OMS.

1.3. Proceso de elaboración y gobernanza

El Consejo de Ministros creó el 21 de diciembre de 2012 la Comisión Técnica Interministerial de Familia (CTIF) con el encargo de elaborar un Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF). La CTIF se constituyó el 16 de abril de 2013 con la participación de representantes de nueve departamentos ministeriales⁷ dando lugar al inicio de sus trabajos a través de 4 grupos de trabajo:

1. Conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal.
2. Protección económica de las familias con menores a cargo.
3. Servicios, medidas y políticas que ofrezcan un entorno favorable y positivo a la vida familiar.
4. Solidaridad intergeneracional y apoyo a familias con situación de especial necesidad.

El Acuerdo del Consejo de Ministros concibe el Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF) no como un mero agregado de medidas sectoriales, sino una auténtica política pública que garantice la transversalidad de la promoción y protección familiar en todas sus actuaciones públicas. Su elaboración y puesta en marcha debe ser un instrumento para visibilizar que la familia es una prioridad de la agenda política. Esto exige la articulación de un conjunto de medidas de apoyo de manera coordinada, coherente e integrada, lo que implica:

⁷ Además del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, también integran la CTIF representantes de los Ministerios siguientes: Justicia; Hacienda y Administraciones Públicas; Economía y Competitividad; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Seguridad Social; Industria, Energía y Turismo; y Presidencia. No obstante, también aportan medidas el resto de Ministerios (Asuntos Exteriores y Cooperación, Interior, Defensa y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

- a) Hacer compatibles los objetivos y estructura del PIAF con los de la política social ya aprobada o en fase también de elaboración.
- b) Definir los objetivos que se persiguen a largo, medio y corto plazo, partiendo de las necesidades de las familias articulando las medidas en torno a ellos, partiendo de estudios e investigaciones sobre las necesidades de las familias llevados a cabo en nuestro país.
- c) Definir cada uno de los instrumentos que se van a utilizar, teniendo en cuenta que, el conjunto de todos ellos, deben dar lugar a un Plan económicamente viable en términos financieros.
- d) Elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos, que permitan un seguimiento y evaluación desde el comienzo del proceso de elaboración del Plan, en términos de eficacia, eficiencia y financieros, hasta su finalización, lo que facilitará la evaluación de los resultados obtenidos y su impacto en la calidad de vida familiar.

El PIAF permite coordinar todas las medidas sociales existentes así como un conjunto importante de nuevas propuestas –deducciones fiscales, mejora de los servicios sociales, actuaciones en el ámbito educativo, laboral, etc.-, que desde los distintos centros directivos de la Administración General del Estado se ponen a disposición de las familias para lograr los objetivos que se le han asignado. Esta política de familia articulada permite una revisión de numerosas actuaciones públicas, proporcionándoles nuevos instrumentos para hacerlas más eficientes.

En la elaboración del Plan resulta imprescindible también la participación social a través del movimiento asociativo representativo de las familias y sus necesidades, que se ha articulado mediante un proceso de consultas en dos momentos diferentes. En primer lugar, en la definición de principios, objetivos generales y líneas estratégicas y, posteriormente, en relación a las medidas concretas que se integran en el PIAF. Las consultas se han dirigido por una parte a las entidades del Consejo Estatal de ONG de Acción Social, así como a un amplio número de entidades representativas específicamente del asociacionismo familiar.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS EN ESPAÑA

En julio de 2013, cuando comenzaron los trabajos de la Comisión Técnica Interministerial de Familia para la elaboración del PIAF, se presentó un estudio sobre la situación socioeconómica de las familias en España, a partir del cual se han definido los objetivos, las líneas estratégicas y las medidas que configuran dicho Plan. Las principales conclusiones de dicho trabajo, actualizado con los últimos datos disponibles son las siguientes:

F. Cambios en la población y en los comportamientos sociales en España

Según las últimas cifras oficiales de población publicadas tras la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2014, el total de residentes en España es de 46.507.760 habitantes. Algo más del 58% de la población se concentra en sólo cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana. Las otras 13 Comunidades, junto a las dos ciudades autónomas, agrupan al resto de la población, aunque entre ellas hay diferencias significativas.

La última revisión del Padrón municipal muestra un aumento de población, desde 1996, de casi de 7,5 millones de personas. Esto supone que **en los últimos 15 años, la población en España ha crecido un 18,81%**. La mayoría de los residentes son españoles, el 89,15% y el 10,85% restante extranjeros, siendo estos últimos los que, en valores absolutos, han colaborado más en el crecimiento de la población.

La población extranjera, algo menos de 5 millones en julio de 2013, ha experimentado en la última década un crecimiento del 227,49%, es decir, algo más de 3,5 millones de personas, procedentes de más de 20 países diferentes, algunos de ellos con culturas muy distintas. No obstante, a partir de 2008, se ha producido una desaceleración de entradas netas de inmigrantes, dando lugar a un saldo migratorio negativo.

Los datos del Padrón también muestran una **población un poco más envejecida, con una edad media de 41,87 años**. La población extranjera es más joven con una edad media: 35,01 años, frente a los 42,78 de los españoles. En caso de mantenerse las actuales tendencias demográficas, España se verá abocada a una pérdida progresiva de habitantes y a un mayor envejecimiento de la población.

En cuanto a los comportamientos sociales, cada vez se celebran menos matrimonios en España, presentando una tendencia a la baja. En 1976 se registraron 260.974 mientras que en 2013 la cifra se situó en 155.098 (de ellos 3.102 son parejas del mismo sexo). La tasa bruta de nupcialidad también experimenta un descenso significativo, situándose en 2013 en el 3,3 por mil habitantes, es decir 3,88 puntos por debajo del nivel existente en 1976. Igualmente se observa un **aumento de la edad media a la que se celebra el matrimonio, que se sitúa en 37'3 años para los varones y 34'1 años para las mujeres**, casi 9 años de media más tarde que hace algo más de tres décadas.

Igualmente y desde 2007 se ha producido un descenso en las cifras de rupturas matrimoniales que en 2009 se situaban en 106.166, cifra muy próxima a la del año 2000. Pero, a partir de dicha fecha, se observa un ligero crecimiento que podría mostrar un cambio en la tendencia de los últimos años.

El momento en que se produce el **mayor porcentaje de divorcios** (según datos de 2013) **es tras más de 20 años de convivencia, 29'37% del total**, experimentando este grupo una disminución en relación al año anterior.

El 56'81% de los divorcios se producen en parejas con hijos y el 47'79% con solo hijos menores, siendo la madre, en el 76'16% de los casos, la que ejerce su custodia; el padre en el 5'57% y de forma compartida en el 17'93%.

En cuanto al **número de nacimientos**, en valores absolutos, experimenta un **descenso continuado durante las tres últimas décadas, reduciéndose en más de 200.000**, hasta que poco antes de comenzar la siguiente - año 2000-, se invierte ligeramente esta tendencia, iniciándose un nuevo descenso, que sitúa el número de nacimientos en 2013 en 425.390, cifra muy próxima a la que tuvo lugar a comienzos de la década de los ochenta. El 18.6% de estos nacimientos correspondieron a madres extranjeras, mientras que el 81.4% a españolas, lo que significa un cambio importante durante la última década ya que en el año 2000 el 93,80% de los nacimientos lo fueron de madres españolas.

La decisión de ser madres se toma más tardíamente. En 2013 la edad media se situó en 31,7 años existiendo diferencias atendiendo a la nacionalidad de la madre. La maternidad es más temprana en media entre las mujeres extranjeras a los 29,1 años- Las españolas tienen hijos en media tres años más tarde, a los 32,2 años. Esta diferencia, que se observa en todas las CCAA, llega en algunas a suponer casi 4,5 años de diferencia.

También se observan cambios en relación al estado civil de la mujer en el momento de convertirse en madre. **Mientras en 1975 sólo el 2,03% de los nacimientos correspondían a mujeres no casadas, en 2012 esta cifra se eleva hasta el 38,92%**. De las no casadas, mantienen una unión estable con su pareja el 16,56% y sin unión estable el 10,71%. Para el resto no consta su situación.

Los comportamientos descritos nos llevan a comprobar que el **número medio de hijos por mujer no llega a 1,3**. Se producen de nuevo comportamientos diferentes entre españolas y extranjeras, de forma que en este último caso llegan a 1,55.

Si nos referimos a la tasa bruta de natalidad se observa una caída continuada con ligeros aumentos en algún año, especialmente en los primeros de la década de 2000 que no parece consolidarse como tendencia, ya que desde 2009 se vuelve a producir esa caída que nos sitúa ya en cifras por debajo de 10 nacidos por 1.000 habitantes, si bien es cierto que durante la década de los 90 esta cifra llegó a situarse incluso por debajo de esa cifra.

Atendiendo a la nacionalidad de las madres se detectan importantes diferencias. En 2012 la tasa de natalidad media fue de 9,69, reduciéndose en las madres españolas hasta un 8,82 mientras que en el caso de extranjeras se eleva hasta el 16,78. Sin embargo parece que el comportamiento de estas últimas se va asimilando al de las españolas ya que en el caso de las extranjeras ha bajado considerablemente en la última década, más de 4 puntos, mientras que el comportamiento de las españolas parece mucho más estable. Así se comprueba que mientras la diferencia en 2002 fue de casi 12 puntos, en 2012 no llega a 8 puntos.

En cuanto al análisis territorial en todas las CCAA se observa que ha descendido la tasa de natalidad, especialmente en Canarias, Comunidad de Madrid y el País Vasco. Las que menores descensos han experimentado han sido la Ciudad Autónoma de Ceuta, La Rioja y Castilla La Mancha.

La realidad muestra comportamientos individuales y familiares de los que se derivan consecuencias sociales y públicas de gran calado, especialmente si a ellos unimos el hecho de que la esperanza de vida de la población ha crecido de una manera significativa.

B. Número y características de los hogares.

Los cambios observados en la composición de los hogares, muestran una disminución de su tamaño, así como un aumento en su número y su tipología. También disminuye el número de familias en las que conviven varias generaciones en una misma vivienda, aún a pesar del retraso cada vez mayor en la edad de emancipación de los jóvenes.

El número de hogares en España era, en 2013 de 18,2 millones, según datos recientemente publicados por el INE en la *Encuesta Continua de Hogares*. La mayor parte de los hogares están formados por parejas con hijos aunque no en todos los hijos conviven en el hogar. Entre los hogares con hijos que conviven, el 34,93% del total, los más numerosos son los que tienen un hijo y los que tienen 3 o más apenas representan el 3% del total de hogares. Las parejas sin hijos representan el 21,65% del total. Las monoparentales, es decir, las formadas por un adulto e hijos, representan el 9,37%

Los hogares unipersonales tienen un peso significativo y representan algo más del **24% del total**. Casi el 60% corresponden a personas de menos de 65 años. La caída en el número de matrimonios y el aumento en el número de divorcios explican esta composición.

Atendiendo a la información estadística proporcionada por la *Encuesta de Población Activa* y por la *Encuesta de Presupuestos Familiares*, que nos permiten un análisis temporal, en el año 2013 había en España 18,2 millones de hogares en una población total de 46,15 millones de personas. Como en el año 2006, el número de hogares no alcanzaba los 16'35 millones, con una población de 44,02 millones, en el último quinquenio el número de hogares ha aumentado el 11'3% mientras que la población total sólo lo ha hecho en un 4,8%. O lo que es lo mismo, el aumento en el número de hogares más que duplica al que ha tenido lugar en la población total.

En cuanto al tipo de hogares, la mayor parte eran hogares con hijos – nucleares y monoparentales-. Los que más han aumentado han sido los unipersonales. El aumento en la esperanza de vida y el importante crecimiento ya señalado en el número de divorcios y separaciones ha provocado un crecimiento en este tipo de hogares de más del 28% desde 2006, representando los mismos casi el 20%. Igualmente, los monoparentales han crecido más del 24% superando la cifra de 1,6 millones. Sólo disminuyen muy ligeramente los hogares nucleares.

Si atendemos al estado civil **más de la mitad de la población de 16 y más años estaba casada en 2013 (53'47%)** es decir 20'6 millones de personas, aunque se observa una tendencia decreciente en su proporción con respecto a los que había hace seis años. **La familia nuclear, constituida por un matrimonio con o sin descendencia, es la fórmula de convivencia mayoritaria.**

El colectivo menos numeroso es el de separados/divorciados, alcanzando los 2'2 millones, el 5'8% de los mayores de 16 años. También es el que ha experimentado el crecimiento más elevado, casi un 49% respecto al año 2006.

Pero uno de los cambios más significativos de los hogares españoles se refiere al número de personas que conviven en ellos. En los últimos 30 años se ha pasado de una media de casi 4 miembros por hogar a cifras inferiores a 3, en concreto, 2'53 miembros por hogar en 2013.

Esta tendencia a la reducción en el tamaño de los hogares se mantiene durante los últimos años de forma que, en el año 2013, el 30,5% de los hogares tenían dos miembros, mientras que los hogares con cinco o más, fueron el 6,1%.

En 2013 los hogares unipersonales eran los menos numerosos, el 24,2%, con una mayor presencia de aquellos en los que la persona tenía menos de 65 años. Los más numerosos son los formados por una pareja con niños, el 34,9%, más de 6 millones de hogares, frente a las parejas sin hijos que no llegan a los 4 millones, es decir el 21,6% del total de hogares.

Ahora bien, lo que es cada vez menos frecuente es la presencia de varios hijos en los hogares españoles. **Así en 2013 los más numerosos son los formados por una pareja con un niño, casi 3 millones de hogares lo que supone el 16,4%, seguidos de los que tienen dos, que son algo más de 2,8 millones, es decir, el 15,3%. Las parejas con 3 o más niños son poco más de 586 mil, es decir el 3,2%.**

Atendiendo a la nacionalidad del sustentador principal, el número de hogares en los que el cabeza de familia era español en 2012 fueron algo más de 15,3 millones, frente a 1,7 millones de extranjeros. Hasta el año 2010, el número de hogares en los que tenía nacionalidad extranjera había experimentado un aumento continuo, Sin embargo en los años 2011 y 2012, esta tendencia parece que se invierte, de forma que se observa una ligera disminución de su peso relativo en el total (10,15% y 9,86%, respectivamente), así como una disminución en valores absolutos.

En cuanto al nivel de formación del sustentador principal, se observa una mejora significativa. Así se comprueba una disminución del 71,43% en los que éste presenta el nivel de formación más bajo, aumentando el resto, y especialmente aquellos en los que tiene un nivel de educación secundaria, primer ciclo y formación profesional de grado. Los hogares más numerosos se corresponden con un nivel de formación del sustentador principal de educación secundaria, primer ciclo (33,27% en 2012).

C. Familias numerosas, monoparentales y con personas con discapacidad

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en el informe preparatorio para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014⁸, señala la necesidad de contar con marcos de políticas especiales para las familias que corren mayor riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social: numerosas, monoparentales y familias con personas con discapacidad.

El número de familias numerosas legalmente reconocidas en España en 2013 fue de 553.458. Esto supone un aumento respecto a las registradas en 2007, de algo más de 140.000 familias. Atendiendo a la categoría en la que se integran cada una de ellas, la mayoría, concretamente el 90,01%, forman parte de la general, y el 9,99% restante de la especial. La mayor parte de ellas son aquellas en las que hay presencia de 3 hijos (70%). En 2013 el 85'76% eran familias numerosas sin hijos con discapacidad y el resto presentaban algún hijo con discapacidad.

En el año 2013 había en España 1'7 millones de familias monoparentales es decir, el 9,4% de los hogares. La gran mayoría están encabezados por una mujer, concretamente el 82,7%. Atendiendo a la edad de la persona de referencia en el caso de las madres solas el 43'6% de los casos tenía menos de 40 años.

En cuanto a los hogares con personas con discapacidad, según la Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad **en España en el año 2012 había 3.478.398 personas que habían sido valoradas según grado de discapacidad.** En el 13,81% de los casos tenían un grado superior al 75%, necesitando por tanto una persona para la realización de sus funciones básicas. El grado de discapacidad en el que hay una población más numerosa es entre el 33 y 64% en el que se encuentra el 42,42%. Por sexo se observan diferencias especialmente en el grado máximo, en el que se encuentran el 15,29% de las mujeres con discapacidad y el 12,30% de hombres. Por tramos de edad hay más de 115.600 menores con discapacidad. La mayor parte de personas con discapacidad se concentra en el tramo de 35-64 años, más de 1,2 millones de personas.

D. Indicadores de calidad de vida.

Aún siendo conscientes de las limitaciones que presenta el uso de este indicador como variable explicativa de la calidad de vida, **el nivel de renta de los hogares nos ofrece información relevante, que muestra un descenso en los últimos años de poco más de 3.000 €/año, pasando de 30.045 €/año en 2009 a 26.775 €/año e 2013.** Sin embargo hay que tener en cuenta que esta pérdida de ingresos tiene su origen en la fuerte pérdida de empleos que se inicia en la legislatura anterior, y que desde el inicio de 2014 ha invertido su

⁸ Consejo Económico y Social. Informe del Secretario General. *Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia 2014*. Naciones Unidas. Asamblea General. 11 de noviembre de 2011.

tendencia reduciéndose de manera continuada el número de parados. No obstante, también hay que tener en cuenta que la ganancia media anual por trabajador, para el mismo período, según muestran los datos de la Encuesta Anual de Estructura Salarial, ha experimentado un ligero crecimiento situándose en 2012 en 22.726,44 €/año.

Al igual que ha ocurrido con la renta, **el gasto medio por hogar presenta una caída continuada desde el año 2007. La intensidad de este descenso es mayor que la de los ingresos, situándose en 2013 en 27.098 euros, es decir, 4.543 euros menos que en 2007.**

Pero siendo muy numerosas y variadas las razones que explican esta caída -entre ellas el paro, y por tanto la pérdida de ingresos- la desconfianza en el comportamiento de la economía es una variable explicativa importante. Numerosos hogares, con empleo e ingresos estables, han contraído sus presupuestos y frenado su consumo de manera *preventiva*. Esta realidad parece comenzar a cambiar ya que los últimos datos de los indicadores económicos *Indicador de Confianza de los Consumidores*⁹ y *Indicador de Expectativas* (julio 2014) muestran, respecto a julio de 2013, que la valoración de la situación económica del país es hoy 39,7 puntos superior; las opciones que ofrece el mercado de trabajo se valoran 37,77 puntos por encima del valor de hace un año; y la situación de los hogares ha mejorado 11,5 puntos desde entonces. Todo ello repercutirá muy positivamente en el consumo de los hogares.

Atendiendo a la edad del sustentador principal, **el único grupo de hogares que ha aumentado su gasto medio desde el comienzo de la crisis económica es el que corresponde a una persona mayor de 65 años.** Son además fundamentalmente los padres y abuelos los que están ayudando a los más jóvenes que han perdido su trabajo o su principal fuente de ingresos.

El comportamiento del gasto de los hogares también varía en función del tipo de hogar. Como no podía ser de otra manera, los datos vuelven a poner de manifiesto que son los hogares formados por una persona sola de 65 o más años los únicos que aumentan su gasto desde 2008 y lo hacen por encima del 9%. El resto de hogares ven disminuir sus gastos, de una manera especialmente importante en el caso de los formados por dos adultos con 3 ó más hijos, que experimentan una reducción del 19%.

La *Encuesta de Condiciones de Vida* permite identificar los hogares que no pueden permitirse una serie de gastos en función de su lugar de residencia. Estos gastos ponen de manifiesto algunas de carencias y muestran -en términos de media- que en 2013 el 45,8 % de los hogares no pueden permitirse irse de vacaciones al menos una semana al año. Este porcentaje se eleva a 53,4 % en Extremadura y en Murcia alcanza el 63,6 %.

⁹ Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Estudio *Evolución de los indicadores* 07-14-3035-2

Pero también el 41,0% de los hogares tiene dificultad para afrontar determinados gastos imprevistos, cifra que se eleva por encima del 60% en Canarias y Ceuta y más de la mitad en Murcia y Andalucía.

Y por último la Encuesta muestra que el 9,3% de los hogares tiene retrasos en el pago de gastos relacionados con su vivienda principal, más del 19% en la Región de Murcia y el 17,2% en los hogares de Baleares. Esta cifra también se eleva en 2013 hasta al 9,2%, es decir casi un punto más que en 2012. Además el 15,3 % de los hogares tienen una carencia de al menos tres conceptos de una lista de siete, que en la Encuesta se consideran necesidades básicas.

Pero si tomamos otro indicador para conocer la dificultad económica que afrontan las familias españolas, se comprueba como los efectos de la crisis se dejan notar en los presupuestos de los hogares. **En datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (2013), el 65% de los hogares declaran tener alguna dificultad para llegar a fin de mes siendo especialmente elevado el porcentaje de hogares monoparentales que casi alcanza al 28%.**

Si consideramos otros indicadores de calidad de vida, es obligado hacer una referencia, entre otros, a la vivienda. En 1975, el 63,8% de las familias españolas eran ya propietarias de su vivienda principal o estaban accediendo a ella. Actualmente, según los últimos datos disponibles de 2013, lo son el 77,7%. Pero el porcentaje de las que están accediendo a su propiedad principalmente a través de préstamos hipotecarios es alrededor del 30% del total de hogares, frente al 8,1% en 1975. Por el contrario, las viviendas en alquiler, régimen en el que se encontraban el 28,8% de las familias en 1975, han disminuido hasta el 12,0%.

Si se analiza el régimen de tenencia según tipo de hogar a nivel nacional se observa que las familias monoparentales y los hogares unipersonales presentan la peculiaridad de un mayor uso de la opción de cesión gratuita de la vivienda que las de otras configuraciones familiares, así como también un mayor uso de la fórmula del alquiler. También se observa que en el resto de tipos de hogares en los que hay niños dependientes, la fórmula de tenencia de la vivienda en propiedad alcanza un porcentaje más alto, el 76,9% en las familias de 2 adultos con uno o más hijos dependientes.

En cuanto a la situación de pobreza, **la mayor tasa se alcanza en hogares monoparentales, 1 solo adulto con 1 ó más niños dependientes, con una diferencia considerable con el resto de hogares, en 2013 ésta se sitúa en el 47,6%. Tras ellos, las tasas más elevadas se sitúan en hogares con niños dependientes (38,5%). Los hogares formados por dos adultos sin hijos dependientes presentan la menor tasa de pobreza relativa 22,6%.**

Pueden señalarse también otros indicadores vinculados a aspectos educativos y sociosanitarios que son significativos del nivel de calidad de vida de las familias en España.

Así, según datos de Eurostat, la tasa de abandono escolar en España alcanzó su máximo en 1992 en que era del 40'4% (jóvenes de entre 18-24 años cuyo mayor nivel de estudios alcanzado es inferior a Bachillerato o

Formación Profesional o similar y que en las cuatro últimas semanas no han recibido ningún tipo de formación), en el año 2008 la tasa fue de 31'7% reduciéndose paulatinamente desde entonces, alcanzando su mínimo en 2013 con un 23,6%, un 19,8% entre las mujeres y 27,2% entre los hombres de ese rango de edad.

Ha mejorado también el grado de satisfacción de los ciudadanos con el sistema sanitario público, que se sitúa en 6'41 puntos sobre 10 en 2013, frente a una valoración de 6'35 en 2009 y de 6'23 en 2006. Esta satisfacción es especialmente elevada en relación a los servicios de atención primaria, concretamente en relación al médico de familia el 87'1% de los ciudadanos considera que la atención recibida es buena o muy buena.

Por otra parte, es muy destacable el descenso en la tasa de mortalidad infantil en España que se sitúa en 2'8 por 1.000 nacidos vivos en 2013 (dato provisional), lo que supone un descenso de casi un 43% en la última década y media.

Aunque quedan muchos indicadores de calidad de vida sin recoger en este resumen del diagnóstico, no podía faltar una breve referencia a las mujeres maltratadas por sus parejas o exparejas., la violencia de género cada vez tiene mayor visibilidad social gracias a la mejora en la cantidad, claridad y regularidad de las estadísticas que la miden, que ponen de manifiesto el elevado número de mujeres que la sufren. El PIAF recoge medidas de apoyo dirigidas a mujeres e hijos, víctimas de maltrato, y propone la puesta en marcha de otras para prevenir esta lacra social, que complementan las políticas que se vienen impulsando en España y que están teniendo un relevante reconocimiento internacional. Así, la encuesta de violencia contra la mujer realizada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y cuyos resultados fueron publicados en marzo de 2014, señalaba a **España como el país de la UE en el que mayor era el recuerdo de campañas de sensibilización sobre la violencia de género y el conocimiento de servicios de atención a víctimas, así como en la concienciación sobre al violencia de género.**

La forma más extrema de violencia de género es la que finaliza con la muerte de la mujer. Desde el año 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2013, 712 mujeres han fallecido debido a la violencia de género. En 2013 hubo 54 muertes de mujeres por violencia de género, que dejaron a 42 menores huérfanos. Además, 6 menores, hijos de las víctimas, fallecieron junto con sus madres convirtiéndose también en víctimas de violencia de género.

E. Mercado de trabajo.

El número de hogares que tienen al cabeza de familia en paro era en 2013 de 1,7 millones, habiendo aumentado éstos desde 2006 en más de un 300%. Sólo el 47% de los hogares tienen el cabeza de familia ocupado, casi el 40% inactivo y el 13% parado. Sin embargo los datos de los últimos trimestres de la EPA muestran ya un cambio en la tendencia, con un

crecimiento del empleo. Así los datos del II Trimestre de la EPA muestran una caída en el número de hogares con el cabeza de familia en paro de en torno al 6% respecto al mismo trimestre del año 2013. Igualmente la tasa de la incidencia del paro en las viviendas familiares con al menos un activo también ha descendido durante ese mismo período. No podía ser de otra manera si se tiene en cuenta que la tasa de paro en el IIT de 2014 se sitúa 1,6 puntos porcentuales por debajo de la del mismo trimestre del año anterior, mostrando un cambio de tendencia que se inicia en el II Trimestre de 2013 y que parece consolidarse.

Este cambio de tendencia en el comportamiento del empleo tiene efectos muy positivos sobre los hogares: **los datos de la última EPA, correspondientes igualmente al IIT de 2014, muestran un aumento en el número de viviendas familiares con perceptores de ingresos. Así en 2014 había 8,6 millones de hogares con 1 perceptor de ingresos; 7,3 con 2 perceptores y 1,2 con 3, lo que significa que hay 32 mil hogares menos en los que no hay ningún perceptor de ingresos de los que se encontraban en esta situación al terminar el año 2013.**

3. OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS DEL PLAN

La respuesta que da el PIAF a la situación descrita se concreta en diez objetivos generales que se recogen a continuación.

11. Desarrollar los principios rectores que deberán regir las actuaciones en materia de familia.

Las actuaciones en materia de familia deberán llevarse a cabo de manera coordinada a través de unos principios rectores comunes:

- a. Considerar la *dimensión familiar de forma transversal* en todas las actuaciones públicas¹⁰, así como garantizar la coherencia y coordinación con el resto de Planes que se están impulsando y que afectan a la familia, estrechando la colaboración y coordinación con las administraciones autonómicas y locales para aplicar esta dimensión familiar en las políticas públicas de los distintos ámbitos competenciales.
- b. Aplicar el *principio de subsidiariedad* ya que los poderes públicos no deben sustituir a las familias en la toma de decisiones que les afectan, sino apoyarlas en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- c. Crear *mecanismos que permitan conciliar la vida familiar y laboral* (modo de acogida y cuidado de calidad para los niños, medidas de apoyo a familias acogedoras, etc.) sabiendo que estos y otros instrumentos deben adaptarse a las condiciones económicas y sociales existentes y deben responder a las

¹⁰ Véase pto 1.8. y 8.10 del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

expectativas de los padres y madres, así como a sus necesidades y al desarrollo afectivo, psicológico y físico de los menores¹¹.

- d. Garantizar el principio de *igualdad de oportunidades y el carácter prioritario de las familias con necesidades especiales*.
- e. Posibilitar una *sostenibilidad financiera, la eficiencia en el uso de los recursos y la perdurabilidad de las actuaciones*, más allá de las alternancias políticas ya que un proyecto familiar no es estático, sino que se construye a largo plazo, por lo que una política familiar adaptada y perdurable es un elemento de desarrollo sostenible. Cuando las políticas familiares tienen continuidad en el tiempo y responden realmente a las expectativas de las familias, tienen efectos favorables en el desarrollo pleno de los hijos y de los padres, en la armonía de la vida social y en la recuperación de los índices de natalidad¹².
- f. Avanzar, en línea con la Estrategia Europea 2020, en que el *objetivo de tasa de empleo para hombres y mujeres sólo podrá cumplirse si se combina con una política familiar* que permita a hombres y mujeres tener y criar el número de hijos que deseen mientras estén trabajando, lo que actualmente no ocurre en la mayor parte de los Estados miembros de la UE¹³.
- g. Tener siempre en cuenta *el interés superior del menor* reconociendo la importancia de apoyar a las familias como principales encargadas de su cuidado¹⁴.
- h. *Promover la participación* administrativa y social en la elaboración y seguimiento del Plan¹⁵.

12. Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias¹⁶.

Tanto la Constitución de 1978 como los principales tratados internacionales consideran que los poderes públicos deben proteger a la familia especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico. España cuenta con un avanzado sistema de protección universal en materia de sanidad, educación, pensiones, servicios sociales o dependencia, que contribuye de

¹¹ Véase pto 7.1. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

¹² Véase ptos 7.1. y 7.3. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

¹³ Véase pto 8.3. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

¹⁴ Véase objetivo 3 del II Plan Estratégico y nacional de infancia y adolescencia 2013-2016 (II PENIA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros 5 abril de 2013.

¹⁵ Véase pto 1.7 y 8.9 del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

¹⁶ El Acuerdo por el que se crea la Comisión Técnica Interministerial para la elaboración del Plan Integral de Apoyo a la Familia considera que esta protección debe asegurarse especialmente "y de manera singular, en los ámbitos de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, empleo, vivienda, salud, educación, fiscalidad, prestaciones y servicios sociales".

forma decisiva a garantizar la calidad de vida de las familias. El PIAF se plantea como un paso adelante en esa dirección.

El respeto a la dignidad humana es un valor fundamental de la UE entre cuyos objetivos se encuentra fomentar el bienestar de sus ciudadanos. La UE y sus Estados Miembros deben proteger los derechos de la infancia, luchar contra la exclusión social y la discriminación y promover la justicia y la protección social¹⁷. Esto exige un apoyo especial a familias con niños y niñas, especialmente si se encuentran en situación de exclusión social y pobreza o en situaciones de especial necesidad –discapacidad, falta de progenitores, etc.

La crisis económica ha tenido importantes consecuencias sobre las condiciones de vida de las familias, por ello resulta necesaria una respuesta de los poderes públicos que debe ser articulada a través de diferentes actuaciones coordinadas incluidas en el PIAF¹⁸. El objetivo es reducir la pobreza, prioritariamente en hogares con niños y niñas en situación de especial necesidad y evitar que continúe el aumento del número de personas y familias en situación de pobreza y exclusión social¹⁹. Resultan urgentes, por tanto, actuaciones orientadas al mantenimiento y estabilidad de los ingresos de las familias²⁰ y que ayuden a disminuir los gastos familiares que, con carácter extraordinario, tengan su origen en situaciones especiales tales como enfermedades crónicas, personas con discapacidad, dependientes, etc. Además la coyuntura económica actual tiene efectos especialmente perjudiciales en las familias con hijos e hijas a cargo, lo que lleva a la necesidad de ofrecerles una mayor ayuda, especialmente durante los próximos años.

13. Afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad. Apoyar la maternidad.

Las sociedades occidentales y la española de manera singular, se enfrentan a un creciente proceso de envejecimiento de la población derivado del efecto combinado de la baja natalidad y del incremento de la esperanza de vida. Ello implica retos importantes en múltiples ámbitos (sanitario, social, económico, etc.) y plantea la necesidad de adecuar el funcionamiento de los sistemas de protección social y la propia estructuración social a esa realidad.

¹⁷ Punto 1 del Consejo de la Unión Europea. *Recomendaciones de la Comisión de 20.2.2013. Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*. SOC 116. ECOFIN 126. Bruselas 21 de febrero de 2013. -

¹⁸ Pto 3.1. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

¹⁹ Punto 8 de la Recommendation de la Commission de 20 de février 2013. *Investir dans l'enfance pour briser le cercle vicieux de l'inégalité*. (2013/112/UE). Journal officiel de l'Union européenne L 59/5. 2/3/2013.

²⁰ Véase pto. 6.1 del dictamen Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

Para ello, son esenciales las políticas de que promuevan la emancipación juvenil facilitando a los jóvenes un entorno –social, laboral y económico- que les sea favorable a la hora de formar una nueva familia.

Por otra parte, es necesario remover los obstáculos que puedan condicionar a los progenitores tener el número de hijos que deseen y cuando lo deseen, contando con el apoyo de las Administraciones Públicas e implicando al tejido empresarial. Además, es necesario fomentar las relaciones intrafamiliares basadas en la participación más equitativa y corresponsable en el desempeño de sus funciones.

En este sentido debe reconocerse el valor de la maternidad adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y de igual modo revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

Finalmente, es importante apoyar a la familia a través de servicios y prestaciones para que todas las personas miembros de la misma y especialmente a aquellos en situaciones especiales (desempleo y/o dependientes, los menores de edad, las personas con discapacidad o enfermedad grave, los mayores, etc.) puedan desarrollarse aprovechando al máximo sus capacidades y siendo incluidos en la sociedad como miembros que aportan valor.

14. Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a las familias²¹.

Para garantizar la cohesión social es necesario apoyar la capacidad de las familias para enfrentarse a sus retos y dificultades, ayudarles al mantenimiento de una calidad de vida digna; así como facilitarles el acceso a bienes y servicios básicos. La intervención de los poderes públicos para apoyarlas, está plenamente justificada, al ser las familias los cimientos de todo el edificio social²². En la coyuntura económica actual, las familias han desempeñado un importante papel como papel amortiguador social.

Por otra parte, la búsqueda de familias que tengan y puedan adquirir habilidades y capacidades suficientes para desenvolverse en un entorno de dificultad, requiere a su vez la valoración y promoción de las habilidades y competencias de padres y madres, para el correcto desempeño de sus funciones.

²¹ Igualmente el *Acuerdo por el que se crea la Comisión Técnica Interministerial para la elaboración del Plan Integral de Apoyo a la Familia*, recoge que este objetivo será posible mediante el apoyo familias en situaciones de especial necesidad o dificultad, tales como familias numerosas, monoparentales, en riesgo de exclusión social, con personas dependientes (mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad) o que padezcan violencia intrafamiliar”.

²² Véase pto. 6.3 del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

15. Favorecer la solidaridad intergeneracional e intrafamiliar.

Evitar que se transmitan las desventajas entre generaciones es una inversión crucial para el futuro, así como una contribución directa a la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y presenta beneficios a largo plazo para la infancia, la economía y la sociedad en su conjunto²³.

Para ello resulta especialmente relevante recuperar la importancia de la familia extensa y reconocer el papel crucial que están desempeñando los abuelos y abuelas, evitando que se vean abocados al cuidado y educación de sus nietos sin otra alternativa.

Asimismo se debe reconocer la contribución y aportación de las familias, especialmente de aquéllas con mayor número de hijos, como elemento de cohesión social y de desarrollo de la solidaridad intergeneracional.

Es preciso facilitar a las familias su función subsidiaria y solidaria como institución redistribuidora de renta y estabilizadora –en términos económicos– del consumo.

Tanto las Administraciones Públicas, como las propias familias y la sociedad en su conjunto deben facilitar la emancipación juvenil a través de la promoción de su autonomía personal y profesional.

16. Ayudar a construir una sociedad amable con las familias.

En correspondencia con la relevancia que la familia tiene en la organización social es preciso avanzar en una sociedad que sea también amable con la familia, para ello debe impulsarse una mayor sensibilidad social sobre los derechos de las familias movilizando para ello a todos los agentes implicados²⁴.

En la sociedad contemporánea se concede singular importancia al éxito individual y profesional, pero es necesario valorar más positivamente, especialmente en los medios de comunicación y en el sistema educativo, otras formas de realización personal vinculadas a los demás y al bien común, como la vida familiar, el voluntariado o la cultura.

Asimismo una sociedad más amable con la familia y sus necesidades exige avanzar en la racionalización de horarios y en una mejor conciliación entre vida familiar, laboral y personal, como instrumentos que permiten a padres y madres pasar más tiempo con sus hijos y en general a los ciudadanos disponer del tiempo adecuado para desarrollar todas sus dimensiones vitales y atender adecuadamente a sus responsabilidades en cada momento del ciclo vital de las familias.

²³ Véase pto. 3. Consejo de la Unión Europea. *Recomendaciones de la Comisión de 20.2.2013. Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*. SOC 116. Ecofin 126. Bruselas 21 de febrero de 2013.

²⁴ Véase objetivo específico 1.3 del II Plan Estratégico y nacional de infancia y adolescencia 2013-2016 (IIPENIA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros 5 abril de 2013

De manera singular deben impulsarse también actuaciones que garanticen la aplicación del principio de no discriminación, accesibilidad y diseño universal e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en todas las acciones contempladas en este Plan Integral de Apoyo a la Familia.

17. Ofrecer apoyo preferente a familias que se encuentren en situaciones especiales

Resulta necesario ofrecer una atención prioritaria a familias que por su estructura y composición presenten necesidades especiales, con independencia de la coyuntura. Nos referimos especialmente a familias numerosas, monoparentales y con personas con discapacidad²⁵ y de personas con enfermedades graves, de personas mayores así como las que requieren una intervención singular, como es el caso de las familias LGTB, inmigrantes o reconstituidas, entre otras.

Igualmente parece también necesario prestar una atención especial y prioritaria a familias en situaciones de conflicto o en riesgo de que éste se produzca, buscando así contribuir a la prevención de las rupturas familiares y/o amortiguar los efectos en los casos en que éstas tengan lugar, mediante intervenciones de orientación familiar, mediación familiar u otras, intentando la mejor solución para el bienestar de la familia y de los hijos.

Por otra parte es imprescindible atender a las situaciones de violencia de género y en el ámbito familiar a través de los recursos sociales, jurídicos, educativos y de todo tipo con el fin por una parte de proteger a sus víctimas y, por otra, de avanzar en la sensibilización y la eliminación de este tipo de conductas

18. Erradicar las desigualdades que tienen su origen en la situación familiar.

Las actuaciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, la búsqueda de la igualdad de oportunidades para todos los integrantes de la unidad familiar, la lucha contra la discriminación que sufren los niños y niñas y sus familias por diferentes razones –sexo, raza, religión, discapacidad, situación familiar, orientación sexual, identidad de género²⁶ y otras - deberían estar en el centro de toda política de apoyo a la familia²⁷.

Para responder a la exigencia de la igualdad entre los sexos en todos los ámbitos es obligado trabajar especialmente en el laboral y el familiar.

²⁵ El Acuerdo por el que se crea la Comisión Técnica Interministerial para la elaboración del Plan Integral de Apoyo a la Familia.

²⁶ Declaración institucional del Consejo de Ministros de 16 de mayo de 2014 con motivo del Día Internacional contra la homofobia y la transfobia

²⁷ Punto 7 de la Recomendación de 20 de febrero 2013. *Invertir en infancia: romper el ciclo de las desventajas* (2013/112/UE).

En la erradicación de las desigualdades con origen en la situación familiar se debe tener en cuenta la que genera la privación material y el empobrecimiento en el acceso a los bienes y servicios, además de circunstancias tales como el diverso origen étnico, cultural, lingüístico, o nacional de las familias, la ruralidad, o el número de hijos, entre otras.

Resulta igualmente necesario tener en cuenta todas las consecuencias que se pueden derivar de dichas desigualdades, lo que exige trabajar para ayudar a la desaparición de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y contra personas mayores y en situación de dependencia, la violencia de género y de adolescentes en situaciones de conflicto familiar²⁸, entre otros.

Estas desigualdades tienen efectos sobre el funcionamiento del mercado de trabajo, así como sobre los propios comportamientos del mercado laboral hacia las mujeres, especialmente cuando éstas tienen hijos/as, personas dependientes a cargo (mayores, personas con diversidad funcional, etc.) desigualdad que se puede ver acentuada cuando sus hijos e hijas presentan una discapacidad. Por ello resulta imprescindible alcanzar una verdadera conciliación familiar y laboral, lo que exige la búsqueda de una corresponsabilidad familiar y social, apoyada en la colaboración de todos: familia, sector público, agentes sociales, empresas privadas y sociedad

El bienestar afectivo, sanitario y educativo de los niños y niñas es un elemento esencial en las políticas de familia, como lo es el hecho de crear las condiciones para que padres y madres puedan tener el número de hijos que deseen y conciliar sus responsabilidades familiares con su vida profesional y social²⁹.

19. Avanzar en un mayor conocimiento de la familia como institución clave para la cohesión social.

Sólo conociendo la realidad y las necesidades que deben ser atendidas, es posible ayudar a su cobertura. Por ello debe ser un objetivo continuar avanzando en el conocimiento de la realidad de las familias en España³⁰. Observar sus comportamientos y las funciones que desempeñan ayuda a construir una sociedad más humana y más justa.

Para ello resulta imprescindible potenciar la cooperación entre las instituciones públicas y privadas que desarrollen programas relacionados con las familias, así como promover acciones de comunicación para promocionar una imagen positiva de ella.

²⁸ En línea con el objetivo 5 del II Plan Estratégico y nacional de infancia y adolescencia 2013-2016 (II PENIA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros 5 abril de 2013

²⁹ Véase pto 4.2 del dictamen Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

³⁰ Véase objetivo específico 1.1 y medida 1.1.1. del II Plan Estratégico y nacional de infancia y adolescencia 2013-2016 (II PENIA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros 5 abril de 2013.

20. Evaluación de resultados e impacto de las políticas de apoyo a las familias.

No sólo hay que poner en marcha actuaciones y medidas de apoyo a la familia, sino que, además, es imprescindible evaluar la eficacia y la eficiencia de dichas medidas³¹.

Para que las medidas incluidas en el PIAF y su resultado final sean eficaces y eficientes es preciso que la oferta de servicios y mecanismos de apoyo respondan a las expectativas de las familias y de los padres y madres, o futuros padres. Por tanto, resulta imprescindible evitar planteamientos ideológicos y proponer mecanismos que den realmente a las personas la posibilidad de decidirse a fundar una familia y tener el número de hijos que deseen³². Conocer estos resultados exige una evaluación permanente de todas y cada una de las actuaciones que en él se recojan, así como incorporar la “perspectiva de familia” en todas las actuaciones políticas y programas.

³¹ Punto 14 del Consejo de la Unión Europea. *Recomendación del Consejo relativa al Programa nacional de reformas de 2013 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de España para 2012-2016 COM (2013) 359 final Bruselas 29.5.2013*

³² Véase punto 1.1 y 6.3. del dictamen del Comité Económico y Social Europeo. *El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros*. 4 de mayo de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de julio de 2011.

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS.

Para lograr estos objetivos se recogen 225 medidas que se articulan en 7 Líneas Estratégicas:

- Línea 1 Protección social y económica de las familias
- Línea 2 Conciliación y corresponsabilidad.
- Línea 3 Apoyo a la maternidad y entorno favorable para la vida familiar.
- Línea 4 Parentalidad Positiva
- Línea 5 Apoyo a familias con necesidades especiales
- Línea 6 Políticas familiares: coordinación, cooperación y transversalidad.
- Línea 7 Evaluación por resultados

Se recogen a continuación, para cada Línea estratégica, sus objetivos específicos así como las medidas a desarrollar durante los años de vigencia del Plan para su logro. Cada una de ellas va precedida de un breve resumen de las principales actuaciones que se integran en ella.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. PROTECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS

Nuestro país cuenta con un avanzado sistema universal de sanidad, educación, pensiones y dependencia que es garantía de calidad de vida para las familias y que es preciso ir perfeccionando y adecuando a las circunstancias y necesidades cambiantes de la sociedad y la economía.

La crisis económica ha provocado en muchas familias la pérdida de empleo del sustentador principal. En los primeros meses de 2014 esta situación ha comenzado a cambiar como resultado de las reformas llevadas a cabo desde el inicio de la actual legislatura, orientadas a la búsqueda del equilibrio presupuestario –*Ley Orgánica 2/2012, 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*- y la creación de empleo, con importantes reformas del mercado de trabajo -*Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y creación de empleo*, entre otras. Así, los datos de los últimos trimestres de la Encuesta de Población Activa, muestran un cambio de tendencia en el comportamiento del mercado de trabajo. En este entorno de recuperación que se ha iniciado, las familias españolas necesitan un apoyo económico y social especial.

Para ello el conjunto de medidas incluidas en esta primera línea estratégica responde a la triple finalidad de la inclusión activa: rentas, empleo y servicios. En las diversas medidas que la integran se promueve la integración laboral, de manera prioritaria de las personas con responsabilidades familiares, ya que el empleo debe ser su principal fuente de obtención de ingresos y en paralelo la mejora de la situación económica y social de las familias mediante ayudas, prestación de servicios, deducciones fiscales, etc., permitiendo mejorar su situación, especialmente en los casos de hogares en situación de pobreza.

Por ello, se recogen por una parte medidas especialmente dirigidas a ofrecer apoyo económico directo a las familias, entre las que se encuentran las dirigidas a la reinserción laboral y a la protección económica de los parados, que tratan de dar continuidad a acciones ya en marcha como la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016*, o el recién aprobado *Plan de Garantía Juvenil* dirigido especialmente a jóvenes menores de 25 años. También incorpora nuevas acciones que ayudarán a mejorar los resultados de las anteriores. Sin olvidar que ya se ha comenzado a trabajar en proyectos que en el futuro ayudarán a mejorar el bienestar de los jóvenes como por ejemplo la *Estrategia de Juventud 2020*. Como novedad importante, los parados con responsabilidades familiares pasarán a ser un grupo prioritario en las políticas activas de empleo, a la vez que se adquiere el compromiso de continuar con el *Programa de Recualificación Profesional (PREPARA)* que permite trabajar de manera personalizada con cada desempleado ofreciéndole además de mecanismos para su inserción laboral, una prestación económica directa.

Asimismo en este primer bloque se incluyen importantes medidas fiscales en el IRPF, como la creación de una nueva deducción para hogares

con hijos con discapacidad y familias numerosas y a través de la actualización de los mínimos familiares de dicho impuesto –descendientes, ascendientes, etc.-.

También figuran en esta línea otras medidas especialmente dirigidas a las familias más vulnerables en términos económicos tratando de dar continuidad y completar con nuevas acciones del *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016* en el que se incorpora un objetivo transversal enfocado a la lucha contra la pobreza infantil. Así en esta línea se recogen medidas dirigidas a atender situaciones de privación material severa de las familias, por ejemplo mediante la entrega de alimentos, con cargo al Fondo Europeo de Ayuda para los más necesitados o de apoyo económico a entidades que atiendan a familias en situación de pobreza severa, entre otras.

Se incorporan también medidas dirigidas a ámbitos especialmente importantes para las familias y que en algunos casos dan continuidad a actuaciones ya iniciadas como por ejemplo ocurre en el área de vivienda, en el que entre otras, figuran medidas que permiten el desarrollo del *Plan Estatal de Vivienda 2013-2016* y que implican el mantenimiento y consolidación del programa de subsidiación de préstamos como ayuda a las familias que no pueden hacer frente a los préstamos hipotecarios. Y otras que ponen en marcha actuaciones que permiten el desarrollo y consolidación de la *Ley 1/2013, de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*.

También figuran medidas especiales que tienen que ver con becas; ayudas de comedor, y destinadas a colectivos especiales, entre otros las familias gitanas, dando así continuidad, en este caso a la *Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*, entre otras.

Objetivos específicos

- a) Facilitar el acceso al empleo a las personas con responsabilidades familiares considerándolas como colectivo prioritario en las políticas de activación para el empleo y la protección por desempleo.
- b) Incorporar la perspectiva de familia en el debate de la reforma de las prestaciones económicas del sistema de protección social, especialmente en el ámbito de la seguridad social, así como en la reforma fiscal y en el ámbito laboral
- c) Mejorar las deducciones fiscales a las familias con hijos/as especialmente cuando estos presentan alguna discapacidad o se trate de familias numerosas
- d) Ofrecer, con carácter general, apoyo social y económico a las familias y de manera especial y prioritaria a las que se encuentran en situación de pobreza y privación material
- e) Prevenir y, en su caso, paliar la pobreza infantil atendiendo de manera prioritaria a familias sin recursos con menores a cargo, personas con

discapacidad o mayores

- f) Reforzar el sistema público de Servicios Sociales, especialmente en lo relativo al Plan Concertado para las Prestaciones Sociales Básicas de Servicios Sociales para la atención a las familias en dificultad.
- g) Facilitar apoyos para el acceso a una vivienda digna y adaptada a las necesidades de cada familia, impulsar la erradicación de las situaciones de infravivienda y proteger a los deudores hipotecarios con responsabilidades familiares
- h) Ayudar a las familias con menores recursos para afrontar gastos vinculados con la educación y determinados servicios tales como el servicio telefónico, transportes, etc.
- i) Proteger a determinados colectivos familiares ante incrementos en los costes de determinados servicios no asumibles por los mismos.

Ministerios competentes

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Ministerio de Fomento

Ministerio de Economía y Competitividad

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Medidas de apoyo al empleo, prestaciones sociales, de carácter fiscal y otras de apoyo económico directo a las familias

1. Considerar las personas con responsabilidades familiares como colectivo prioritario en las políticas de activación para el empleo.
2. Proseguir con la implementación del “Programa de Recualificación Profesional” (PREPARA) de acuerdo con la legislación vigente y hasta que la tasa de desempleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA), sea inferior al 20 por ciento, que incluye las medidas destinadas al tratamiento individualizado y personalizado de la persona desempleada para su inserción laboral y prestando una protección reforzada a las personas con responsabilidades familiares.
3. Reforzar el apoyo a las Empresas de Inserción, como instrumento eficaz y eficiente de inclusión e inserción laboral de personas con responsabilidades familiares en situación de exclusión social.

4. Incluir en los convenios de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación autorizadas de las actividades a realizar con personas con responsabilidades familiares más vulnerables por sus dificultades de inserción laboral.
5. Proponer, en el seno de la Comisión del Pacto de Toledo, la elaboración de un estudio sobre las prestaciones familiares en general y en el que se aborden, así mismo, las líneas de reordenación de aquellas prestaciones de la Seguridad Social que inciden directamente en el tratamiento de la familia; en concreto: las prestaciones por maternidad y paternidad, muerte y supervivencia y las prestaciones familiares del sistema.
6. Estudiar al mejora de la prestación de la Seguridad Social por hijo o menor acogido a cargo menor.
7. Incrementar los mínimos por descendientes aplicables a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a contribuyentes con descendientes a su cargo menores de 25 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad y que no superen determinado límite de rentas anuales.
8. Incrementar los mínimos por ascendientes aplicables a efectos del IRPF a contribuyentes que convivan con ascendientes mayores de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad y no superen determinado límite de rentas anuales. En caso de ascendientes mayores de 75 años, la cantidad adicional al mínimo por ascendientes también se incrementará.
9. Incrementar los mínimos por discapacidad de descendientes o ascendientes aplicables a efectos del IRPF a contribuyentes con ascendientes o descendientes cualquiera que sea su edad. Este mínimo se incrementará adicionalmente en caso de acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento o si además requiere ayuda de terceras personas o presenta movilidad reducida.
10. Incrementar el mínimo por descendientes y ascendientes en caso de fallecimiento antes de finalizar el ejercicio fiscal.
11. Mejorar el beneficio fiscal aplicable a los contribuyentes con descendientes, que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial sin derecho a la aplicación por estos últimos del mínimo por descendientes.
12. Establecer una nueva deducción para los contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, con las siguientes cuantías:
 - a) Por cada descendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, hasta 1.200 euros anuales.
 - b) Por cada ascendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes, hasta 1.200 euros anuales.

c) Por formar parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, hasta 1.200 euros anuales, o 2.400 euros anuales en caso de familia numerosa de categoría especial.

Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de las deducciones de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

13. Incrementar la reducción adicional establecida para las aportaciones realizadas por un cónyuge a los sistemas de previsión social de los que sea partícipe, mutualista o titular el otro cónyuge.
14. Evaluar junto con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales el actual modelo de rentas mínimas de inserción o rentas básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección en particular a las personas que viven en hogares sin ingresos laborales

Medidas relacionadas con la prestación de servicios, vivienda, educación y otras para facilitar la inclusión de las familias

15. Dar apoyo financiero a la atención social y económica a familias en situación de pobreza severa con menores a su cargo a través del sistema público de servicios sociales, como refuerzo de las prestaciones y servicios de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales
16. Apoyar al tercer sector en la realización de programas de urgencia social y de inserción laboral de familias en situación de especial dificultad.
17. Atender las situaciones de privación material severa de las familias, mediante la entrega de alimentos, incluyendo además medidas para la inclusión social de los beneficiarios, con cargo al Fondo Europeo de Ayuda para los Más Necesitados (FEAD, Fund for European Aid to the Most Deprived)
18. Mantener el programa de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales o Plan concertado para la intervención con familias en situación de dificultad
19. Desarrollar proyectos de intervención social integral con familias gitanas en situación de pobreza en el marco del Programa para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano o Plan de desarrollo gitano
20. Desarrollar el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 en coordinación y corresponsabilidad de la Administración General del estado, Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales, prestando particular atención a las necesidades de vivienda de las familias numerosas, mujeres víctimas de violencia, familias con personas discapacitadas, víctimas de terrorismo y familias afectadas

por desahucios y sujetas a medidas de flexibilización de las ejecuciones hipotecarias.

21. Facilitar el acceso a las ayudas de vivienda a familias más vulnerables estableciendo la posibilidad de aportar una declaración responsable sobre sus ingresos en lugar de la declaración del IRPF, cuando esto no sea posible.
22. Promover programas de mediación y acompañamiento social, información y asesoramiento para el acceso a la vivienda así como aquellos otros que contemplen la mediación con el sector privado para el acceso a la vivienda en régimen de arrendamiento para familias en situación de exclusión social en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social.
23. Mantener y consolidar del programa de subsidiación de préstamos convenidos regulados en los planes estatales de vivienda, con el objetivo de contribuir a que los deudores hipotecarios para la adquisición de una vivienda protegida, puedan hacer frente a las obligaciones de sus préstamos hipotecarios.
24. Facilitar una ayuda económica de hasta el 40% de la renta anual con un máximo de 2.400 € anuales por vivienda para el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de la población con escasos recursos económicos y en núcleos familiares con mayor número de miembros, que se otorga en función de la renta de las familias, con umbrales máximos de ingresos variables según su tamaño y composición.
25. Continuar con el seguimiento y ampliación del fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito, destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario, presentan insuficiencia de ingresos y se encuentran en situación de especial vulnerabilidad: familias numerosas, familias con menores de tres años, familias monoparentales con al menos de dos hijos a cargo, familias en las que algún miembro tenga discapacidad superior al 33% desempleados que hayan agotado las prestaciones, etc.
26. Apoyar a las familias que tienen dificultades en el pago de la deuda hipotecaria y se encuentran en situación de especial vulnerabilidad –familias numerosas, familias con menores de tres años, familias monoparentales con al menos de dos hijos a cargo, familias en las que algún miembro tenga discapacidad superior al 33% desempleados que hayan agotado las prestaciones víctimas de violencia intrafamiliar-, mediante, entre otras medidas, la aplicación del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.
27. Fomentar que el parque público de viviendas protegidas pueda servir para mejorar la oferta de alquiler social de familias que se encuentran en situación de riesgo o mayor vulnerabilidad.

28. Facilitar la financiación de las intervenciones en materia de vivienda en el marco de un enfoque integrado a favor de las comunidades vulnerables, con el fin de erradicar el fenómeno de la infravivienda, en los programas operativos con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
29. Proseguir con el desarrollo del “Programa de Cooperación Territorial” para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza en el ámbito territorial de competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de garantizar el acceso a la educación a las familias de menor renta, con mayores responsabilidades familiares o que se encuentren en una situación socioeconómica más desfavorable.
30. Contribuir a las ayudas de comedor para los alumnos que lo necesiten y ofertar el servicio de desayuno y apertura temprana de centros en Ceuta y Melilla.
31. Contribuir, desde las administraciones públicas, a la reducción de gastos derivados de la enseñanza infantil como uniformes, material didáctico, libros de texto y comedor de las familias con necesidades especiales de carácter económicas y, de forma especial, a las personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción.
32. Desarrollar el convenio del MECD con las ciudades de Ceuta y Melilla para programas centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y que promueven el desarrollo de actividades específicas de atención a los alumnos desfavorecidos, jóvenes y adultos con riesgo de exclusión, fuera del ámbito de la escolarización ordinaria.
33. Convocar y desarrollar las Becas del MECD con especial atención a las familias en situación de dificultad social y para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
34. Mantener y consolidar el plan de precios denominado Abono Social, destinado a jubilados y pensionistas, cuya renta familiar sea inferior al 120% del IPREM consistente en la reducción del 70% de la cuota de alta de línea telefónica fija individual y del 95% de la cuota mensual de la misma.
35. Mantener y consolidar el bono social (BS) como mecanismo que entró en vigor desde la puesta en marcha de la tarifa de último recurso que protege a determinados consumidores que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen ante incrementos no asumibles por los mismos de la tarifa eléctrica. Esta medida, cuyos requisitos de aplicación están pendientes de actualización de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, está dirigida, especialmente a: familias numerosas; a los hogares en los que todos sus integrantes están en situación de desempleo; pensionistas con prestaciones mínimas y clientes domésticos con residencias con potencia contratada inferior a 3 KW.

BORRADOR

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Hombres y mujeres aún encuentran dificultades para conciliar la vida familiar y laboral por lo que todavía resulta necesario continuar trabajando para ayudarles a lograr este objetivo.

Durante la presente legislatura se han realizado significativos esfuerzos en materia de igualdad a través, entre otras acciones, de la promoción de *Planes de Igualdad en las Empresas*. Pero cobra especial importancia el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014*, aprobado recientemente, en el que se impulsa el desarrollo de actuaciones de carácter transversal y se remite de manera explícita al *Plan Integral de Apoyo a la Familia* para el desarrollo de medidas que ayuden a la conciliación y corresponsabilidad. A ello va dirigida esta Línea 2 que recoge medidas de naturaleza muy diferente que tratan de ayudar a las familias a lograr un equilibrio entre el uso del tiempo dedicado al trabajo remunerado y a la familia. Con ellas se trata de facilitar instrumentos que les permitan tener los hijos que deseen sin tener que renunciar –ni el padre ni la madre- a un empleo remunerado.

En el descenso de la natalidad intervienen muchas variables de naturaleza muy diferente pero cuando se pregunta a las mujeres las razones por las que no han podido tener más hijos, hay una que figura en primer lugar: las dificultades para conciliar familia y trabajo. Por ello el Gobierno ya ha aprobado o está trabajando en proyectos que ayudarán a avanzar en esa dirección: el *Plan Especial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial (2014-2016)*; el *Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información*; y el *Plan para la Promoción de la Mujer en el medio Rural*, entre otros.

Las medidas que se integran en esta Línea se articulan en tres áreas de actuación: relacionadas con el mercado de trabajo y la actividad laboral, de mejora de los servicios de cuidado y atención; y de sensibilización.

De todas ellas pueden resaltarse especialmente las mejoras que se introducen en la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; la puesta en marcha de un *Plan de Igualdad de la Administración General del Estado*; el fomento de una mayor flexibilidad en la jornada laboral para atender necesidades puntuales de conciliación a través de la negociación colectiva; las subvenciones concedidas para la realización de programas o servicios dirigidos a facilitar la conciliación, siempre en el marco de la corresponsabilidad familiar; y la necesidad de optimizar la oferta de servicios de calidad de las escuelas infantiles de 0 a 3 años.

Igualmente también figuran medidas que resultan imprescindibles en el área de formación, información y sensibilización y que, entre otras, recogen un conjunto de acciones que tratan de lograr un uso más equilibrado del tiempo en el marco de los programas educativos para la igualdad de oportunidades; así como campañas de sensibilización sobre el uso del tiempo; o la promoción de prácticas empresariales familiarmente responsables.

Objetivos específicos

- a) Reducir los obstáculos que se encuentran las familias y que les dificultan o impiden lograr la conciliación de su vida familiar, laboral y personal fomentando, apoyando y promoviendo actuaciones, públicas y privadas, que contribuyan a hacer efectiva dicha conciliación, así como una mayor racionalización de horarios.
- b) Consolidar una oferta de servicios diversificada y de calidad de atención socioeducativa y de ocio a menores, especialmente a menores de 3 años, que, además de apoyar sus derechos y necesidades de desarrollo, facilite una mejora conciliación familiar y laboral a padres y madres
- c) Sensibilizar a todas las administraciones públicas, agentes sociales – empresarios y sindicatos- y a la ciudadanía, sobre los beneficios de una mayor conciliación familiar, laboral y personal, así como y fomentar el equilibrio en la asunción de responsabilidades familiares y laborales
- d) Promover e incentivar que a empresas, sindicatos y a todas las administraciones públicas e instituciones que configuran el sector público, se impliquen en la generación de una nueva cultura de trabajo que permita la conciliación familiar, laboral y personal.
- e) Fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación en igualdad y derechos humanos, en las familias, centros escolares y empresas, que permitan crear una mayor conciencia de la necesidad de la corresponsabilidad familiar.
- f) Adoptar políticas que aseguren la conciliación de trabajo y familia, de forma que la responsabilidad de ser padres y mantener a la familia se comparta.

Ministerios competentes

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Defensa

Medidas relacionadas con el mercado de trabajo y la actividad laboral

36. Fomentar el establecimiento de una mayor flexibilidad en la ordenación de la jornada para atender necesidades puntuales de conciliación (bolsa de horas recuperables) en el ámbito de la negociación colectiva.
37. Desarrollar proyectos piloto dentro de la Administración General del Estado que promuevan una distribución y usos del tiempo de trabajo que incidan en una mayor conciliación y corresponsabilidad, lo que exige la realización de un análisis de los ámbitos y puestos de trabajo para seleccionar las áreas que podrían ser objeto de proyectos de esta naturaleza, dado que no todas las actividades que presta la Administración serían adecuadas para el desarrollo de este tipo de experiencias
38. Ampliar la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, para que cubra además de al progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, a aquellos que cuidan a menores en régimen de acogimiento de cualquier tipo o tienen la tutela sobre los mismos.
39. Ampliar y mejorar el permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer o enfermedad grave, para favorecer una aplicación uniforme sobre el alcance del mismo en el ámbito de la Administración General del Estado y se pueda disfrutar este permiso en el supuesto de que se trate de un hijo menor con enfermedad grave que exija el tratamiento continuado del mismo también en domicilio y no sólo cuando haya ingreso hospitalario.
40. Estudiar medidas para favorecer el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar por los trabajadores autónomos dependientes así como para los empresarios de los que dependen, cuando aquellos deseen ejercer sus derechos y disfrutar de las prestaciones de Seguridad Social legalmente previstas en los supuestos relacionados con el embarazo, la maternidad o paternidad.
41. Analizar la necesidad de una regulación del teletrabajo
42. Fomentar la protección de las familias de los miembros de las Fuerzas Armadas sometidas a movilidad forzosa de alguno de los padres, madres o tutores, mediante mecanismos de flexibilización de horarios para los trabajadores desplazados forzosos cuyas familias permanezcan en la ciudad de origen; así como mediante programas de formación y fomento del empleo de los cónyuges desempleados por causa del desplazamiento militar forzoso.

Medidas que ofrecen apoyo económico y prestación de servicios

43. Financiar el desarrollo de servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal en el marco de los programas operativos de empleo e inclusión social con cargo al Fondo Social Europeo
44. Optimizar la oferta de servicios de calidad de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años durante la jornada laboral de sus progenitores, acercando ambos

parámetros a las directrices de la Unión Europea, apoyando el cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad, formación del personal e instalaciones y favoreciendo el intercambio de experiencias en conciliación y en el desarrollo de actividades educativas y lúdicas.

45. Desarrollar el Convenio del MECD con las ciudades de Ceuta y Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del gobierno de las ciudades para el desarrollo del programa de extensión de la educación infantil, dando respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en las ciudades de Ceuta y Melilla, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación y el funcionamiento de escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos.
46. Convocar programas de campamentos y colonias de inmersión lingüística en inglés en verano y otoño con el objeto de mejorar el conocimiento del idioma y facilitar la conciliación familiar y laboral.
47. Dar apoyo financiero para la realización de programas o servicios dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, gestionados por entidades sin ánimo de lucro estableciéndose, entre otras prioridades: los servicios de comedor para hijos e hijas de padres y madres trabajadoras; servicios educativos, servicios complementarios para atención a menores para cubrir necesidades de conciliación, más allá de los horarios escolares etc.
48. Dar apoyo a la realización de programas gestionados por entidades sin ánimo de lucro que prevean actuaciones que faciliten la conciliación de la actividad laboral de las familias durante los periodos vacacionales de los niños, su tiempo libre y tras finalizar su jornada escolar
49. Prever en las bases reguladoras de las subvenciones a ONG, la existencia de planes de igualdad que contemplen medidas para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad, como criterio objetivo de valoración de las entidades solicitantes.
50. Facilitar la conciliación laboral y familiar de las mujeres deportistas de alto nivel mediante la convocatoria anual de ayudas sociales por nacimiento o adopción y para el cuidado de hijos menores de 3 años matriculados en centros educativos infantiles o a cargo de personal cuidador.

Medidas de formación, información y sensibilización

51. Avanzar en la racionalización de horarios para facilitar una mejor compatibilidad de la vida familiar y laboral y mantener la colaboración con las entidades que la promueven.
52. Desarrollar acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes, así como para promover la participación y corresponsabilidad

de los hijos en las tareas domésticas con independencia de su sexo y en relación a su edad

53. Realizar campañas de sensibilización sobre el uso del tiempo y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, en colegios y centros educativos, redes sociales y otros canales de comunicación, mediante diferentes actuaciones en los centros, portales, y canales de comunicación del MECD.
54. Impulsar cursos de formación destinados a profesionales y responsables de servicios sociales, en materia de conciliación y corresponsabilidad, en el marco de los Planes de Formación anuales.
55. Promover prácticas empresariales familiarmente responsables, a través del apoyo a iniciativas sociales en este ámbito y del análisis de las posibilidades de que las empresas que acrediten desarrollar este tipo de prácticas tengan algún tipo de tratamiento más favorable en su relación con la Administración General del Estado.
56. Desarrollar actividades de difusión y sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad, especialmente en el ámbito de primera infancia y las buenas prácticas empresariales tales como: publicación anual de la Guía de Ayudas Sociales a las Familias, publicación de Guías de buenas prácticas; jornadas de difusión; colaboración con iniciativas sociales en estas materias etc.
57. Modificar el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", con el fin de reforzar el peso específico de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en la concesión de este Distintivo.
58. Difundir las medidas de conciliación y corresponsabilidad de las empresas que han obtenido el Distintivo "Igualdad en la Empresa" a través de la Red de empresas DIE, que se instrumenta mediante un espacio e-room como foro de intercambio y la página web www.igualdadenlaempresa.es
59. Publicar una convocatoria anual de ayudas para la implantación de planes de igualdad en pequeñas y medianas empresas (PYME) a fin de incrementar el número de empresas que desarrollan medidas de conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal
60. Desarrollar el proyecto "Equilibrio-balance" sobre elaboración y seguimiento de planes de conciliación y corresponsabilidad en municipios que se realiza con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales.
61. Promover la colaboración entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Federación Española de Municipios y Provincias para apoyar proyectos conjuntos destinados a fomentar las políticas de igualdad de oportunidades en el ámbito de la Administración Local, en particular promoviendo la conciliación y la corresponsabilidad.

62. Analizar las buenas prácticas desarrolladas por otros países en materia de conciliación y corresponsabilidad, e implantación, cuando sean aplicables a nuestro país especialmente a través de la participación en distintos órganos y foros del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE).
63. Incluir, en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de postgrados y actividades del Instituto de la Mujer, de la sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal como uno de las materias prioritarias.
64. Realizar acciones que fomenten un reparto más equilibrado de los usos del tiempo y la corresponsabilidad, en el marco de los programas de educación para la igualdad de oportunidades promovidos por las autoridades educativas y de igualdad.

BORRADOR

LÍNEA 3. APOYO A LA MATERNIDAD Y ENTORNO FAVORABLE A LA VIDA FAMILIAR.

El desarrollo de la vida familiar está directamente condicionado por el entorno en el que se produce. Las condiciones de acceso a la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales, la justicia, el transporte, las tecnologías de la comunicación o la cultura y el ocio, así como la manera en que se organizan y facilitan estos servicios en relación a las necesidades de las familias, determinan el grado de sensibilidad de una sociedad hacia la vida familiar,

Las familias españolas cuentan con la garantía de acceso universal al sistema sanitario y educativo, o a la protección ante las situaciones de dependencia, además de un extendido sistema de servicios sociales, la garantía de acceso a la justicia gratuita para familias con menores recursos, actuaciones en materia de vivienda protegida, etc.

Para mejorar la calidad de vida de las familias españolas, y siguiendo las recomendaciones de la OCDE con respecto a los indicadores que miden esta calidad, el PIAF va más allá de los temas estrictamente económicos y ofrece esta Línea estratégica 3 en la que se agrupan medidas que recogen actuaciones concretas para mejorar el entorno en el que las familias desarrollan su vida. Están referidas a ámbitos de naturaleza muy diferente como es el socio sanitario, formación, ámbito judicial, nuevas tecnologías o cultura entre otros. De todos ellos hay dos que merecen especial atención: el dirigido a la protección a la infancia y el que desarrolla actuaciones en materia socio sanitaria y de prevención.

En este sentido, se considera de gran importancia el apoyo a la maternidad, tanto desde el punto de vista de las mujeres (aspectos sanitarios, educativos, de conciliación con el empleo, impulso de la corresponsabilidad por sus parejas, etc) como desde la perspectiva social (apoyo a la natalidad y a la renovación demográfica de nuestro país).

De conformidad con los principios constitucionales, la orientación de las políticas de atención social a la maternidad deben estructurarse de acuerdo a los siguientes principios: prioridad de la mujer embarazada en las políticas asistenciales y educativas; igualdad en el apoyo público a gestantes y madres dispensando un trato igualitario que tenga en cuenta los distintos modelos familiares existentes, con particular atención a las monomarentales; potenciación del carácter transversal de las políticas sociales de protección a la maternidad, incluyendo la formación afectivo sexual dirigida especialmente a menores de edad, medidas y programas sociolaborales de las mujeres gestantes para garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, atención residencial materno infantil y medidas de conciliación de la vida escolar o académica y maternal; asimismo la consideración de la adopción y el acogimiento como alternativas eficaces para permitir a la mujer gestante seguir adelante con el embarazo.

Para ello, el Gobierno, junto con las comunidades autónomas aprobará un plan operativo de apoyo a la maternidad que incluya todas las medidas y

prestaciones que desde los diversos ámbitos competenciales recoja y desarrolle los anteriores principios.

En continuidad a la *Estrategia Nacional de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades* aprobada en esta legislatura se incorporan al PIAF medidas para su desarrollo que tratan de mejorar la calidad de vida de las familias especialmente en la infancia y para las mujeres durante el embarazo y lactancia. Igualmente en materia de cuidados paliativos, y siguiendo las líneas recogidas en la *Estrategia de Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud*, el PIAF trata de dar impulso a la atención integral de familias con alguno de sus miembros con enfermedad crónica, especialmente en situación de vulnerabilidad social.

La reciente propuesta de reforma de la legislación en materia de *protección a la infancia* presentada en el Consejo de Ministros el 25 de abril 2014, y en proceso de tramitación, pone también de manifiesto la necesidad de continuar trabajando de manera prioritaria por este colectivo. Por ello, y en la misma línea de actuaciones el PIAF, recoge algunas medidas de protección a menores en el ámbito judicial, como por ejemplo, la puesta en marcha de *Salas amigables* para la toma de declaración e menores; reformas legales que amplíen el derecho del menor a relacionarse con sus parientes; o la modificación de la normativa sobre infancia que prime las medidas estables y familiares frente a las temporales e institucionales, entre otras.

También en materia socio sanitaria el PIAF presta especial atención a la prevención del consumo de drogas. En el marco de la última *Estrategia Nacional sobre Drogas* que finaliza en 2016, se ha elaborado el *Plan de Actuación Cuatrienal 2013-2016 aprobado por la Conferencia Sectorial de Drogas y al Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas*. Es en el marco de continuidad de estas Estrategias en el que el PIAF ofrece a las familias un conjunto de actuaciones para prevenir y proteger a los jóvenes y sus familias frente al consumo de drogas, aumentando mediante campañas de sensibilización y formación el desarrollo de habilidades y capacidades como factor de protección. En esta línea también resulta importante resaltar los trabajos ya iniciados de una APL para la *Prevención del Consumo de Alcohol por Menores y de sus efectos*.

En materia de nuevas tecnologías se recogen actuaciones para promover la protección de menores en Internet y para disminuir la brecha digital entre padres e hijos a través, por ejemplo, de un mayor desarrollo del portal *chaval.es* y otros canales sociales.

Se incluye asimismo medidas para facilitar al público familiar el disfrute del ocio, el deporte y la cultura

Objetivos específicos

- a) Promover la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas, proporcionándoles una atención social y sanitaria adaptada a sus necesidades y circunstancias durante y después del embarazo
- b) Impulsar la educación afectivo sexual y la prevención de embarazos no

deseados

- c) Fomentar la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores en gestación y a madres tras el parto y la lactancia.
- d) Facilitar la reincorporación al mercado laboral de mujeres que los periodos de cuidado de menores
- e) Potenciar el desarrollo de servicios, medidas y políticas que ofrezcan un entorno favorable, accesible y positivo para la vida familiar en distintos ámbitos (sanitario, judicial, social, tecnología de la información, comunicación, etc.) y que sean consistentes con la legislación internacional en materia de derechos.
- f) Incrementar el conocimiento sobre el papel de las familias y apoyarlas en la promoción de estilos de vida saludables y en la prevención de las conductas adictivas y otras situaciones de riesgo psicosocial para ayudarles a fortalecer su papel en estos ámbitos así como proporcionarles instrumentos para ello.
- g) Mejorar la protección jurídica de las relaciones familiares
- h) Lograr ciudades sostenibles y competitivas que faciliten el desarrollo de una vida familiar y personal saludable que les permitan una mejora de su calidad de vida.
- i) Mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales que ofrezcan una mejora de calidad de vida a las familias que residen o hacen uso de ellos, prestando especial atención a la eliminación de barreras.
- j) Mejorar la confianza y seguridad en Internet para las familias y los menores
- k) Promover actividades de ocio, culturales y deportivas en familia
- l) Facilitar la posibilidad de emancipación de los jóvenes y la fundación de una familia promoviendo el emprendimiento y empleo juvenil.
- m) Fomentar la solidaridad intergeneracional

Ministerios competentes

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ministerio de Justicia

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Fomento

Ministerio de Economía y Competitividad
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Medidas de apoyo a la maternidad

65. Elaborar un plan operativo de apoyo a la maternidad en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades sociales.
66. Elaborar un mapa de recursos, apoyo y asistencia a la maternidad que integre los servicios, prestaciones y ayudas a los que puede acceder la mujer gestante; así como medidas de acceso al empleo, la formación, rentas mínimas u otras prestaciones sociales para mujeres gestantes y madres.
67. Apoyar y fomentar el desarrollo de iniciativas sociales que tenga como finalidad el apoyo a las mujeres embarazadas, menores en gestación y a las madres en situación de postparto y lactancia que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, incluyendo servicios de información, orientación y acompañamiento social y sanitario; atención residencial materno infantil; educación y cuidado de los hijos; y formación para la integración laboral.
68. Facilitar el acceso de madres solas con menores a cargo en situación de vulnerabilidad social al alquiler en el marco del Fondo Social de Viviendas
69. Impulsar programas de promoción y educación para la salud afectivo sexual adaptada a los distintos niveles educativos, así como acciones dirigidas a la prevención de embarazos no deseados.
70. Desarrollar por parte de las Administraciones Públicas programas de orientación en los ámbitos de la planificación familiar y de asesoramiento y apoyo a la mujer embarazada, en relación con los derechos sanitarios, laborales, sociales y asistenciales a que pudiera acceder.
71. Mejorar la calidad asistencial en el conjunto del SNS en los aspectos relacionados con el embarazo, parto, nacimiento, puerperio, lactancia materna y crianza, en desarrollo e implantación de la Estrategia de Atención al Parto Normal y de Salud Reproductiva, con el objetivo de ofrecer una atención especial al proceso reproductivo global, continuada e integral, basada en la evidencia científica, respetando el proceso fisiológico y las necesidades de las personas usuarias y orientada a promover una vivencia humana, íntima y satisfactoria para las mujeres, sus parejas, bebés y familia.
72. Informar e identificar de forma temprana a las mujeres con factores de riesgo, problemas de salud, complicaciones del embarazo o anomalías fetales con objeto de minimizar sus consecuencias, facilitar los cuidados prenatales adicionales en las mujeres que los precisen, evitando medicalizar el proceso en mujeres sanas.

73. Impulsar como medida prioritaria la promoción y apoyo a la lactancia materna, en el marco de la Estrategia de Atención al Parto Normal y de Salud reproductiva.
74. Promover estilos de vida saludables en las mujeres y sus familias desde el comienzo del embarazo, a fin de prevenir la enfermedad y promocionar la salud y el bienestar durante el embarazo y puerperio, proporcionando información de calidad sobre el proceso y apoyando el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para mejorar los hábitos, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias particulares de cada mujer, previniendo los riesgos para la salud del niño y niña (dieta equilibrada y adaptada, evitar el consumo de tabaco, alcohol y otros tóxicos, etc), y acceso a recursos, facilitando asesoramiento y cuidados, explorando sus necesidades, cambios emocionales y psicológicos y situación del vínculo, la lactancia y el apoyo a la pareja.
75. Impulsar la implicación de los padres en el seguimiento del embarazo y en la crianza, en el marco de la “Estrategia de Atención al Parto Normal y de Salud Reproductiva”, que desarrolla aspectos relacionados con el empoderamiento de las mujeres y la participación de los hombres en el proceso, así como la corresponsabilidad en la crianza, tales como sesiones didácticas orientadas para los hombres, con el objetivo de favorecer el clima propicio para abordar específicamente sus dudas y facilitar que expresen sentimientos, emociones e inquietudes; preparación a la maternidad y paternidad, ofreciendo espacios y horarios que faciliten la participación de las parejas; o intercambio de experiencias positivas de maternidad y paternidad
76. Impulsar, de manera prioritaria, actividades de formación de mujeres embarazadas y de los padres, dirigidas a permitirles hacer frente al embarazo, al parto y a la posterior crianza y educación del hijo o hijos ya nacidos de la forma más adecuada.
77. Apoyar a mujeres embarazadas adolescentes y menores de 18 años, con especial atención a aquellas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de facilitar su formación teniendo derecho a la adaptación temporal del periodo de escolarización, que le permita cursar las enseñanzas en varios años académicos, sin ser penalizada por ello. Estas medidas especiales de apoyo dirigidas a facilitar la continuación de sus estudios se extenderán también a aquellas que, siendo mayores de edad, cursen estudios universitarios o de formación profesional.
78. Analizar con las autoridades educativas autonómicas el establecimiento de becas o ayudas específicas a mujeres embarazadas en situación de dificultad socioeconómica o vulnerabilidad, con el fin de asegurar que aquellas mujeres que estén cursando estudios preuniversitarios, universitarios o de formación profesional, puedan proseguirlos, sin que su maternidad suponga obstáculo para ello.

79. Garantizar el derecho a percibir de forma acumulada la deducción por maternidad para madres trabajadoras con hijos menores de 3 años y otras deducciones similares a que pudiera tener derecho, especialmente la nueva deducción (impuesto negativo) en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas de cuantía similar a la deducción por maternidad (1.200 €/año) destinada a contribuyentes con hijos con discapacidad, que se articulará mediante una deducción en la cuota o bien solicitando su abono mensual anticipado a razón de 100 euros mensuales.
80. Configurar en el ámbito de la función pública el permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses como un derecho individual de ambos progenitores que podrá ser disfrutado por uno u otro en el caso de que ambos trabajen.
81. Introducir en el Plan de Igualdad de la Administración General del Estado de medidas que favorezcan una aplicación uniforme de la nueva regulación del permiso de lactancia, conforme a los criterios adoptados por la Comisión Superior de Personal y el desarrollo normativo que se establezca en el Estatuto Básico del Empleado Público
82. Procurar la disponibilidad de espacios adecuados para la lactancia materna en la Administración General del Estado
83. Fomentar la protección de la mujer embarazada frente a riesgos medioambientales que puedan tener una influencia negativa sobre el embarazo, parto y/o salud el niño mediante la elaboración de un estudio sobre la incidencia de las prestaciones de Seguridad Social por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural; así como el estudio de las posibles vías para incrementar la participación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el análisis y seguimiento activo de la incidencia de los riesgos de las mujeres durante el parto, puerperio y lactancia en el entorno de la actividad laboral.
84. Elaborar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un protocolo sociosanitario común como guía para coordinar las actuaciones en los casos de entrega de un recién nacido por su madre en adopción cuando ésta y su entorno más próximo no pueden hacerse cargo del mismo
85. Facilitar que las mujeres embarazadas que presenten alguna discapacidad puedan acceder a los servicios y apoyos adecuados a su discapacidad, y que se consideren necesarios para poder continuar con su embarazo y ejercer adecuadamente sus responsabilidades en la crianza de los hijos una vez nacidos.

Medidas sociosanitarias de apoyo a la familia

86. Desarrollar intervenciones referidas a estilos de vida vinculados a recursos comunitarios en población infantil; estilos de vida durante el embarazo y lactancia; y programas de parentalidad positiva, en el marco de la Estrategia

de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS.

87. Llevar a cabo acciones de sensibilización y concienciación sobre el papel de la familia en la prevención de la obesidad en el marco de la Estrategia NAOS, incluyendo el desarrollo de un portal educativo dirigido tanto a profesores como a familias en la página web de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).
88. Impulsar y armonizar la humanización de la asistencia en las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricas y Neonatales del Sistema Nacional de Salud, para lo cual, entre otras medidas, se implantará un decálogo de actuaciones para mejorar la calidad asistencial en el conjunto del SNS, con el objetivo de establecer una política institucional que garantice que los niños y niñas hospitalizados en las UCI pediátricas y neonatales puedan estar acompañados por su madre, padre o familiar, reconociendo el papel esencial que tienen durante el ingreso del menor.
89. Impulsar la atención integral a personas con enfermedad avanzada y sus familias a través de iniciativas tendentes a humanizar la asistencia sanitaria en situaciones de cronicidad y vulnerabilidad social, complementando las acciones recogidas en la Estrategia de Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud

Medidas en el ámbito judicial y de protección a la infancia

90. Implantar el proyecto “Salas Amigables” para la toma de declaración de menores, así como potenciar el desarrollo de espacios de ONGs, obras en salas judiciales, grabación de pruebas/espejos bidireccionales tipo Gessel.
91. Modificación del Código Civil para promover la corresponsabilidad parental en los casos de nulidad, separación y divorcio, incluyendo la previsión de que el juez tenga mayor flexibilidad para decretar el tipo de guarda y custodia (compartida o monoparental) más adecuado para la protección del interés superior del menor.
92. Garantizar el derecho del menor a relacionarse con sus parientes, incluyendo expresamente a los hermanos, a través de la modificación del artículo 160 del Código Civil
93. Modificar la normativa sobre protección a la infancia para que primen las medidas estables frente a las temporales, las familiares frente a las residenciales y las consensuadas frente a las impuestas
94. Garantizar que la situación de pobreza familiar no sea en ningún caso considerada la única circunstancia para valorar la situación de desamparo de un menor, mediante la modificación normativa oportuna
95. Potenciar el mantenimiento del menor en la familia de origen a través de la regulación de la situación de riesgo. En los casos de guarda o tutela administrativa del menor, la Entidad Pública elaborará un programa de

reintegración familiar, cuando del pronóstico se derive la posibilidad de retorno a la familia de origen.

96. Mantener y consolidar del sistema de asistencia jurídica gratuita a menores víctimas de violencia de género, menores y personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de abuso o maltrato.
97. Facilitar el acceso a asistencia jurídica gratuita a miembros de familias numerosas
98. Ofrecer apoyo a familias afectadas por posible sustracción de recién nacidos: servicio de orientación a las víctimas, análisis de ADN y estudio de contraste.

Medidas de prevención de drogodependencias

99. Conceder ayudas a programas de estudios, dirigidos a la investigación sobre drogodependencias, siendo prioritarios los estudios sobre el papel de la familia en la prevención.
100. Promover una conciencia social sobre la importancia de los problemas, daños y costes personales y sociales relacionados con las drogas, sobre la posibilidad real de evitarlos y sobre la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa en su solución, a través de la elaboración de un Plan de Comunicación del Plan Nacional sobre Drogas (PNSD)
101. Mejorar las competencias educativas y de gestión familiar, así como aquellas que faciliten el incremento de la cohesión familiar y refuercen la resistencia de todo el núcleo familiar, especialmente de los miembros más jóvenes, a la exposición y el consumo mediante la puesta en marcha de un proyecto coordinado de prevención familiar universal que incluirá materiales, módulos formativos para su implementación y un sistema de evaluación coordinado por las entidades participantes, con los objetivos de ayudar al desarrollo de habilidades y capacidades como factor de protección frente al consumo y la puesta en marcha de programas de prevención selectiva e indicada a escolares y familiares, basados en la evidencia.
102. Aumentar las capacidades y habilidades personales de resistencia a la oferta de drogas y a los determinantes de los comportamientos problemáticos relacionados con las mismas mediante a través de la elaboración de catálogos nacionales de programas de prevención escolar y familiar, así como un proyecto nacional de prevención escolar para menores vulnerables y un portal de buenas prácticas en el ámbito familiar.
103. Elaborar un programa de intervención específico en zonas de riesgo, instrumentos que permitan identificar las zonas geográficas más vulnerables frente al consumo de drogas y puesta en marcha de servicios de asesoramiento a jóvenes consumidores y familias.
104. Realizar acciones formativas ágiles y adaptadas, dirigidas a mejorar la relación familiar y a promover su implicación en la prevención, facilitando

una mejora de las competencias educativas y de gestión familiar, y de aquellas que faciliten el incremento de la cohesión familiar y refuercen la resistencia de todo el núcleo familiar, especialmente de los miembros más jóvenes, a la exposición y el consumo, así como su implicación en el apoyo al tratamiento y la reinserción de los familiares con problemas de consumo de sustancias

Medidas en los ámbitos de urbanismo, transporte, formación, TIC, ocio y cultura

105. Impulsar el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria para contribuir a la conservación de los edificios, a mejorar su calidad y sostenibilidad y a realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad.
106. Impulsar el programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas cuya finalidad es mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales, a fin de mejorar la calidad de vida de las familias
107. Impulsar el programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas que contribuye a aumentar el bienestar actuando sobre el entorno de la vida familiar (mejora de barrios, centros y cascos históricos, áreas funcionalmente obsoletas, ecobarrios y zonas turísticas)
108. Mantener y consolidar las tarifas especiales, para niños y grupos familiares, en servicios ferroviarios AVE, Larga Distancia, Media Distancia (Convencional y Alta Velocidad), Ancho Métrico (Antigua FEVE) y Cercanías.
109. Mantener y mejorar el servicio de transporte escolar en Ceuta y Melilla con el fin de atender a los alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza que asisten a clases en los centros de estas ciudades y que se lleva a cabo a través de un servicio de transporte escolar para alumnos algunos de los cuales requieren un transporte adaptado
110. Formar a profesionales especializados en la atención a las familias o en aspectos vinculados a su calidad de vida, dentro del Sistema Educativo, mediante el diseño de los títulos de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: Técnico de Atención a Personas en situación de dependencia; Técnico de Animación Sociocultural y Turística; Educador en materia de Patrimonio Cultural; Gestor Cultural; Técnico Superior en Educación Infantil; Técnico Superior en Integración Social; Técnico Superior en Promoción de la Igualdad de Género; Técnico en Mediación Comunitaria
111. Promover los programas de fomento de la lectura en familia, que acerquen los libros y las temáticas más atractivas a prelectores e iniciar a los primeros lectores, divulgando técnicas y recursos de animación a los padres, así como la mejor información disponible sobre el acceso a las bibliotecas públicas, para un acceso gratuito a los libros que éstas ofrecen.

112. Promover la creación, aplicación, difusión y evaluación de programas de alfabetización múltiple, que incluya la lectura y la escritura en el actual contexto de convergencia mediática y digital por medio de la formación del profesorado, con enseñanzas activas globales, operativas y autónomas en cooperación con la familia
113. Mejorar la protección de los menores en Internet, en el ámbito familiar promoviendo la colaboración público-privada con actuaciones en materia de disponibilidad de controles parentales; sensibilización sobre el uso seguro, legal y crítico de las tecnologías de la información hacia menores y adolescentes; desarrollo de contenidos en línea de calidad para niños y jóvenes orientados hacia la educación en valores cívicos y la protección frente al consumo excesivo o inadecuado; valoración de la viabilidad de un etiquetado de contenidos digitales en la red para el uso seguro y legal de la misma por los menores y sus familias.
114. Desarrollar un sistema de pictogramas o imágenes identificativos que acompañen a las obras audiovisuales y que permitan al público identificar a priori aquellos contenidos que pudieran resultar no recomendables para la infancia
115. Armonizar y realizar el seguimiento de los sistemas de calificación por edades de las obras audiovisuales en las diferentes ventanas de exhibición: cine y video, televisión e Internet.
116. Dinamizar y actualizar el portal *chaval.es* y sus canales sociales (facebook, twitter, youtube, flickr) con contenidos divulgativos sobre las TIC y su uso positivo para salvar la brecha digital entre padres, madres, tutores y educadores respecto al avance de los menores y jóvenes en el uso de las TIC.
117. Impulsar actividades de fomento de la visita familiar a los Museos estatales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el objeto de crear hábitos de ocio a temprana edad y convertir el museo en un espacio de esparcimiento social y un recurso de ocio compartido entre padres e hijos.
118. Fomentar iniciativas dirigidas a hacer atractiva la visita en familia a monumentos, bienes del patrimonio industrial, manifestaciones del patrimonio inmaterial, conjuntos históricos y paisajes culturales, incluyendo una oferta de actividades específicas para padres e hijos, con la finalidad de transmitir la idea de que los bienes que integran el patrimonio cultural español son lugares cotidianos y accesibles para todos los miembros de la comunidad y que constituyen uno de los elementos fundamentales de nuestra identidad histórica, social y cultural.
119. Consolidar y reforzar las actividades culturales orientadas al público familiar en los centros adscritos al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

120. Promover actividades deportivas para padres que acompañen a sus hijos durante el desarrollo de los Campeonatos de España en Edad Escolar
121. Promover iniciativas de las federaciones deportivas españolas tendentes a dar a conocer y promover la actividad deportiva federada en el entorno de la familia, como instrumento de cohesión familiar, fomento de la práctica deportiva y transmisión de valores que acompañan al deporte de alta competición.
122. Apoyar la creación de una marca que acredite el cumplimiento de determinados requisitos que propician el turismo familiar en alojamientos o enclaves
123. Ofrecer información accesible y práctica sobre los aspectos que faciliten el viaje a las familias a través de un catálogo de recursos turísticos orientados al turismo familiar y su difusión a través del portal "spain.info"
124. Apoyar a las familias con los programas de turismo y termalismo social para personas mayores del IMSERSO, primando la pertenencia a familia numerosa y facilitando la participación de los hijos con discapacidad en grado igual o superior al 45% con independencia de su edad.
125. Apoyar a las familias con las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad del IMSERSO a través de las subvenciones a entidades del tercer sector de la discapacidad, priorizando la pertenencia a familia numerosa y posibilitando que los hijos con discapacidad puedan acompañar a sus padres, facilitándoles su acceso al ocio.
126. Difundir a través de las webs y perfiles en las redes sociales del Instituto de la Juventud y del IMSERSO de información de interés para jóvenes y mayores sobre iniciativas, servicios y programas que promuevan la solidaridad intergeneracional, para su difusión en el ámbito de juventud: Administraciones públicas de juventud; asociaciones y consejos de juventud; centros de información juvenil; técnicos de juventud; educadores y jóvenes en general.
127. Desarrollar iniciativas que favorezcan el emprendimiento y la autonomía de los jóvenes tales como la Plataforma Red Social Emprende XL para emprendedores para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes y constituirse en un entorno que les sirva de referencia y apoyo para nuevos proyectos de emprendimiento o aplicaciones para tablets y smartphones que proporcionen recursos para la formación y asesoramiento de jóvenes emprendedores.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PARENTALIDAD POSITIVA

El apoyo a padres y madres en el ejercicio de sus responsabilidades parentales, atendiendo al interés superior de los menores, constituye un objetivo básico de las políticas de apoyo a la familia. Así se reconoce expresamente en diversas Recomendaciones del Consejo de Europa y así ha sido también recogido en otros planes aprobados por el Gobierno, como el *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia* y el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades*. Todo ello exige incorporar nuevas medidas de parentalidad positiva en el marco del PIAF, a través de las cuales se trata de ayudar a las familias a desarrollar sus funciones de crianza y educativas de la manera más adecuada posible.

Para ello se han desarrollado medidas en ámbitos de muy diferente naturaleza pero centrados fundamentalmente en el apoyo formativo y de sensibilización social especialmente dirigidas a padres y madres con menores a cargo y a responsables del ámbito educativo y también social.

Se recogen diferentes ayudas económicas para la realización de programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos. Igualmente figuran actuaciones de apoyo educativo tanto a padres como a profesores para la transmisión de valores y el fomento del voluntariado familiar como fórmula de transmisión de los mismos, en colaboración con entidades sin fines de lucro.

También se proponen actuaciones que faciliten la colaboración entre el MSSSI y la FEMP para mejorar la intervención psicosocial y educativa en materia de parentalidad positiva que podrán ser desarrolladas desde el ámbito local. Algunas de estas actuaciones se llevarán a cabo de manera virtual al recogerse entre las medidas la implantación de una plataforma en Internet sobre parentalidad positiva que se denominara "familiaenpositivo" que sirva de referencia a profesionales y familia. Igualmente se propone la puesta en marcha de un centro virtual de recursos educativos para la atención a la diversidad cultural en educación (CREADE).

Igualmente, y entre otras medidas, se incorporan actuaciones en relación a los centros educativos para facilitar la implicación de los padres en la escuela y se ofrece apoyo económico, mediante convocatorias públicas de ayudas a confederaciones y federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as /AMPAS), para fomentar el desarrollo sus actividades.

Objetivos específicos

- a) Apoyar a padres y madres en el ejercicio positivo de sus responsabilidades de crianza, educación y cuidado de los hijos, como verdaderos responsables de ésta, especialmente fomentando la educación parental desde una perspectiva de prevención y promoción de sus capacidades y habilidades.
- b) Prestar especial apoyo (prevención, promoción, detección y valoración)

a situaciones familiares de elevado riesgo psicosocial, para evitar que terminen causando niveles altos de impacto en la vida de los menores o que entrañen graves riesgos de desprotección para los mismos.

- c) Desarrollar los sistemas de calidad y evaluación en los servicios de atención a las familias.
- d) Impulsar y apoyar iniciativas comunitarias llevadas a cabo por entidades sociales, orientadas a incidir en los factores sociales, psicológicos y educativos que condicionan la crianza y educación de los hijos e hijas.
- e) Potenciar la formación de profesionales para la intervención social con familias con un enfoque psicoeducativo y comunitario, mediante la definición de buenas prácticas y protocolos consensuados.
- f) Facilitar la comunicación entre centros educativos y familias potenciando la participación de éstas en el ámbito educativo ayudándoles a integrarse en la comunidad escolar, así como en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
- g) Promover la responsabilidad, la participación y los valores solidarios mediante acciones de voluntariado de las familias.
- h) En el marco del principio de educación inclusiva, proporcionar atención especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo y refuerzo educativo que se encuentren en familias vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- i) Apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad para asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo de sus hijos en condiciones de igualdad

Ministerios competentes

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Medidas de apoyo al ejercicio positivo de las responsabilidades parentales (parentalidad positiva)

128. Promover programas de sensibilización y formación de padres y madres u otros adultos con menores a cargo en el uso de las competencias parentales de crianza y educación positivas y libres de violencia, con la colaboración de Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Tercer Sector.

129. Realizar una campaña nacional de sensibilización e información que despierte el interés de las familias dispuestas a acoger a menores en

situación de desamparo, con el objetivo de que ningún niño permanezca en acogimiento residencial

130. Apoyar económicamente la realización de programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos, gestionados por entidades in ánimo de lucro, orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria atendiendo al interés superior de éstos, en un entorno no violento
131. Desarrollar actividades de difusión y sensibilización en materia de parentalidad positiva en las que ofrecer a familias, responsables públicos, entidades sociales, profesionales y técnicos de los servicios sociales, tanto de carácter público como de entidades privadas, un espacio de reflexión, análisis y divulgación tanto de los principios básicos de la parentalidad positiva como de buenas prácticas en la materia.
132. Realizar actividades para potenciar la colaboración interadministrativa en materia de apoyo a la familia desde el enfoque de la parentalidad positiva, tanto en el ámbito nacional como internacional
133. Mantener la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la mejora de la intervención psicosocial y educativa en materia de parentalidad positiva (documentos técnicos, definición de buenas prácticas profesionales, sistemas de calidad y evaluación, formación, etc) desde el ámbito local
134. Difundir la Guía y Protocolo de Buenas Prácticas en parentalidad positiva elaborada en el marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP y promoción de su uso como recurso para apoyar y evaluar la práctica profesional con familias y mejorar así la calidad de la atención prestada
135. Implantar una plataforma en Internet sobre Parentalidad Positiva “familiasenpositivo” en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y contando con la asistencia técnica de un grupo de expertos en diversas universidades españolas, que sirva de referencia de parentalidad positiva tanto a nivel estatal, para profesionales y para familias y población en general.
136. Impulsar cursos de formación destinados a profesionales y responsables de servicios sociales, en materia de parentalidad positiva, en el marco del Plan de Formación anual de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Se llevará a cabo a través de la impartición de cursos de formación presencial y de teleformación dirigidos especialmente a los profesionales de servicios sociales generales y especializados.

Medidas de apoyo educativo, formación, voluntariado e inclusión social

137. Impulsar y coordinar con las CCAA normas concisas, transparentes y consensuadas de convivencia tanto en las familias como en las escuelas.
138. Apoyar a los padres y profesores en la transmisión de valores solidarios mediante acciones de voluntariado en el ámbito educativo, reforzando la acción educativa de la familia
139. Fomentar la responsabilidad y participación solidaria entre los miembros de la familia mediante el desarrollo de acciones voluntarias, propiciando la realización de actividades de voluntariado del conjunto de la familia y habilitando medios organizativos para que las entidades sociales oferten programas familiares de voluntariado
140. Desarrollar el programa MUS-E en Ceuta y Melilla, para lograr una mayor inclusión social, cultural y educativa del alumnado implicando en dicho proceso a las familias
141. Realizar el programa “Buen trato”, con la finalidad de promover un papel activo de los niños y adolescentes en la defensa de sus derechos y promoviendo valores, y lograr así establecer canales de comunicación entre padres, profesores y alumnos en el ámbito territorial de competencias del MECD.
142. Mantener y desarrollar del *Portal leer.es*, contando con la participación de las familias y en colaboración con las Comunidades Autónomas y con entidades e instituciones de reconocido prestigio, para mejorar el rendimiento académico de todo el alumnado, especialmente en la lectura.
143. Mejorar y ofrecer, través de la página del Instituto de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) nuevos recursos dirigidos a padres y madres orientados a distintos ámbitos tales como: salud, desarrollo psicológico, orientación familiar, educación en valores, Internet, televisión y medios de comunicación, videojuegos y convivencia en la escuela.
144. Potenciar el centro virtual de recursos para la atención a la diversidad cultural en educación (CREADE), cuya finalidad es proporcionar información, materiales, asesoramiento y formación al profesorado, centros, equipos de profesionales del ámbito social y educativo para la gestión de la diversidad desde un enfoque intercultural.
145. Mejorar y consolidar del apoyo a las familias gitanas en el sistema educativo a través de programas en colaboración con asociaciones gitanas.
146. Potenciar y difundir la iniciativa de formación no reglada para personas adultas denominada Aula Mentor cuyo objetivo es facilitar su formación, eliminando problemas de conciliación, y permitiendo la mejora de las competencias personales, familiares y profesionales de la población adulta, especialmente padres y madres, bajo un modelo abierto, flexible y a través de la red de manera no presencial.

147. Impulsar la coordinación entre centros educativos, servicios sociales y tercer sector de acción social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar.
148. Potenciar en el marco de los Premios Nacionales de Educación para centros docentes, el Premio de Fomento de la Convivencia escolar y la categoría “Premios Irene: la paz empieza en casa”, para promover la realización de acciones de sensibilización y formación en igualdad, así como en materia de prevención y erradicación de la violencia, en las familias y centros escolares
149. Facilitar que los estudios, análisis y evaluaciones que realiza el INEE permitan mejorar el conocimiento y la información sobre la relación familia-educación así como el valor social de la familia.
150. Fomentar la elaboración de estudios e informes que permitan mejorar el conocimiento sobre las familias y que proporcionen materiales de apoyo en el trabajo de familias con situaciones de especial necesidad, con la finalidad de lograr una mayor sensibilidad social así como permitir la elaboración de nuevos materiales didácticos de aplicación en centros educativos y guías de apoyo a las familias
151. Apoyar, mediante convocatorias públicas de ayudas, a confederaciones y federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAS), lo que permitirá fomentar las actividades de estas asociaciones así como la creación de otras nuevas.
152. Fomentar la educación financiera de las familias, tanto en su vertiente preventiva, a través de la educación formal u otras herramientas de formación, como en la vertiente reparadora, mediante la orientación y asesoramiento técnico a familias sobre endeudadas
153. Impulsar la formación integral de los miembros de las familias de los empleados públicos destinados en el exterior para prepararles para afrontar las condiciones específicas del lugar de destino

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. APOYO A FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES

El Gobierno mantiene el compromiso asumido desde el inicio de la legislatura de continuar apoyando a las familias que se encuentran en situaciones especiales. Por ello el PIAF dedica esta Línea estratégica a familias que se encuentran bien por su propia estructura y composición – como es el caso, por ejemplo de familias numerosas, monoparentales y con personas con discapacidad, inmigrantes, etc.- o por situaciones de conflictividad o violencia doméstica entre otros, con necesidad de un apoyo especial.

En todos estos ámbitos que exigen una protección especial se recogen diferentes actuaciones de las que, entre otras, podemos resaltar las dirigidas a familias con personas con discapacidad y a la prevención y resolución de la violencia de género en el ámbito familiar.

En relación a las primeras, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha impulsado, de acuerdo con el movimiento asociativo, el desarrollo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social*. Igualmente ha puesto en marcha el *Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020* en colaboración con las CCAA y con el tejido asociativo. También se han iniciado diferentes proyectos que ofrecerán resultados favorables para las familias como por ejemplo el *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad*.

Por ello y en este marco, el PIAF, trata de avanzar en el cumplimiento de lo recogido en estas actuaciones previas y propone un conjunto de medidas entre las que puede resaltarse el compromiso de elaboración de un estudio que permita avanzar en un mayor conocimiento de los problemas que deben afrontar las familias con personas con discapacidad. Propone también actuaciones para prevenir las situaciones de dependencia y promover la autonomía personal así como el desarrollo de programas de respiro familiar.

En relación a las familias en situación de conflicto, el Gobierno ha apostado por impulsar acciones para la eliminación de la violencia a través de la *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016*, que exige el desarrollo de nuevas actuaciones en el ámbito familiar y que se recogen en esta línea estratégica. Así, por ejemplo, se recoge la necesidad de promover proyectos dirigidos a garantizar la asistencia social a las mujeres víctimas de violencia de género entre otras. A todo ello se destinarán recursos especiales a través de distintas subvenciones.

En otras líneas estratégicas también se recogen medidas económicas y sociales especialmente dirigidas a estas configuraciones familiares, como por ejemplo deducciones fiscales o actualización de los mínimos familiares en el IRPF, entre otras.

Objetivos específicos

- a) Atender las necesidades singulares y, en su caso, prevenir la exclusión social de las familias en situación de especial dificultad y de familias numerosas, monoparentales, con personas en situación de discapacidad o enfermedad grave, mayores, familias LGTB, víctimas de violencia intrafamiliar, personas privadas de libertad, con especial interés en las que tienen menores, entre otras.
- b) Facilitar a las personas con responsabilidades familiares y necesidades especiales, el acceso y permanencia en el mercado laboral en igualdad de condiciones, eliminando cualquier tipo de discriminación.
- c) Mejorar la atención temprana, coordinando la actuación de todos los servicios para proporcionar información e intervención especializada, priorizando a las familias con algún miembro con discapacidad.
- d) Potenciar los apoyos y servicios comunitarios evitando la institucionalización de personas mayores, personas en situación de dependencia y niños y niñas con discapacidad para evitar situaciones de abandono, aislamiento y desarraigo.
- e) Promover la igualdad de trato y no discriminación de los menores y sus familias por diferentes razones, especialmente entre jóvenes y adolescentes
- f) Ayudar a las familias inmigrantes en sus necesidades específicas, atendiendo singularmente a las situaciones de vulnerabilidad social.
- g) Ayudar en el proceso de inclusión en la sociedad de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, y sus familias, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.
- h) Favorecer la convivencia en los barrios y dentro de la propia familia, en distintos ámbitos de la vida de las personas, tratándose así de prevenir situaciones de conflicto, violencia, agresividad, rupturas en las relaciones familiares y otras situaciones que provocan pérdida de calidad de vida en las familias, revalorizando la mediación como herramienta de trabajo preventivo con las familias
- i) Potenciar los servicios de apoyo social, psicológico y jurídico a familias en situación de dificultad o conflicto (orientación, mediación familiar, puntos de encuentro familiar), colaborando con el movimiento asociativo que presta atención a familias.
- j) Prevenir, detectar, intervenir y erradicar la violencia que se produce en las familias contra las mujeres, menores o hacia cualquier miembro de la familia.

Ministerios competentes

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Ministerio de Fomento

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Ministerio del Interior

Medidas de apoyo a familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas con discapacidad

154. Crear un grupo de trabajo interautonómico para analizar la aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas.
155. Revisar y actualizar la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
156. Actualizar y elaborar una estadística de títulos de familias numerosas en todo el territorio nacional, a partir de los datos proporcionados por las CCAA, con el objetivo de disponer de información actualizada relativa a los títulos de familias numerosas y sus variables más destacadas.
157. Mantener y consolidar los descuentos en las tarifas de compra de billetes aéreos para familias numerosas que serán de un 5% si el pasajero es miembro de una familia numerosa de tipo general y del 10% si es miembro de familia numerosa especial.
158. Mantener y consolidar las bonificaciones sobre las tarifas por utilización de las líneas regulares de transporte marítimo, para familias numerosas, que se concretan en un 20% a las de categoría general; un 50% a las de categoría especial.
159. Mantener y consolidar el descuento en todos los trenes y clases para los miembros de familias numerosas de un 20% para las de categoría general y un 50% para categoría especial, ambas compatibles con otros descuentos de tarifa.
160. Mantener y consolidar las bonificaciones en los precios de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera a familias numerosas, a través de reducciones del 20% y 50% respectivamente según se trate de familias de la categoría general o especial.

161. Mantener y consolidar las ayudas especiales a familias numerosas y personas con discapacidad de movilidad reducida, en el Plan PIVE (Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente) para la adquisición de vehículos adaptados a sus necesidades.
162. Mantener y consolidar los descuentos del 50% para familias numerosas en las entradas de los teatros gestionados por el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música.
163. Conceder ayudas para la realización de programas de intervención orientados a facilitar la inserción laboral de familias numerosas y familias monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos.
164. Realizar un análisis de las necesidades de apoyo a las familias monoparentales en relación a su protección social, jurídica y económica
165. Mantener el fondo de garantía de pago de alimentos destinado a garantizar a los hijos e hijas menores de edad o mayores de edad con una discapacidad igual o superior al 65% pertenecientes a unidades familiares vulnerables y con insuficiencia de ingresos, el pago de alimentos reconocidos en resolución judicial o en convenio judicialmente probado, cuando dichos alimentos estén impagados por la persona obligada a abonarlos.
166. Elaborar un estudio amplio e integral sobre las demandas, necesidades sociales, apoyos y recursos para la inclusión y el bienestar de las familias que tienen en su seno a personas con discapacidad, que permita confeccionar nuevas políticas y estrategias públicas
167. Elaborar un estudio amplio e integral para conocer la situación actual de los niños y niñas con discapacidad para elaborar una Estrategia Global de Acción
168. Promover la prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal estableciendo los criterios, las recomendaciones y las condiciones mínimas para la elaboración de planes para prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se vean afectados por procesos de hospitalización complejos
169. Desarrollar programas de respiro familiar, en colaboración con entidades sociales, a fin de ofrecer apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.
170. Promover la atención integral a menores de 3 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla elaborando planes que contengan criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas para la

promoción de su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social

171. Potenciar el derecho a los servicios de prevención y promoción de la autonomía de los menores con grado de discapacidad asimilando a dicha situación los estados previos, entendidos como procesos en evolución que puedan llegar a ocasionar una limitación en la actividad, así como la orientación para la habilitación y rehabilitación, y el seguimiento y revisión.
172. Desarrollar programas sociosanitarios de atención integral a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el entorno en que desarrollan su vida.
173. Apoyar a las familias con las actuaciones de los Centros de Referencia Estatal dependientes del IMSERSO
174. Apoyar a las familias con las actuaciones de los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física del IMSERSO
175. Apoyar a las familias con las actuaciones de los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física del IMSERSO
176. Profesionalizar los cuidados de las personas en situación de dependencia y a sus familias mediante la revisión de los requisitos y condiciones de acceso a la prestación: participar en acciones formativas, condiciones de convivencia y habitabilidad de la vivienda, facilitar el seguimiento y control
177. Apoyo a las familias a través de los cuidados no profesionales de las personas en situación de dependencia revisando los requisitos y condiciones de acceso a la prestación, incluyendo programas de formación inicial y de formación específica según las necesidades detectadas en función de la situación familiar
178. Visualizar las familias con personas afectadas por una Enfermedad Rara, a través de bases de datos permitiendo la interrelación con otras bases de datos para conocer la situación de estas familias.
179. Favorecer y facilitar la escolarización, apoyo, refuerzo educativo, orientación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, así como apoyo y asesoramiento a sus familias en el ámbito territorial de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
180. Apoyar a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación tales como: escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como comunicación o autodeterminación; apoyo y refuerzo educativo; actividades

socioeducativas de educación no formal, utilización de tecnologías de la información y comunicación, etc.

181. Desarrollar protocolos integrales para la detección e intervención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en la educación obligatoria sobre la base de los ya existentes para dar forma a un resultado unitario y convergente

Otros colectivos familiares con especiales necesidades

182. Dar apoyo económico para la realización de programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral socio sanitaria (víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar, dando preferencia a la intervención con las víctimas, con especial atención a los menores afectados; o en las que convivan personas con necesidades especiales de cuidado, especialmente niños, niñas y adolescentes)
183. Promocionar las acciones de apoyo voluntario a familias en especial dificultad, en particular en los casos de familias con enfermos graves, personas dependientes o con discapacidad; familias con bajos ingresos y en situación de desempleo para facilitar la búsqueda del empleo mediante el cuidado de los hijos o personas dependientes; así como el fomento del voluntariado joven en familias cuyos miembros son personas mayores como vía de solidaridad intergeneracional y aprendizaje mutuo
184. Apoyar la realización de programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios gestionados por entidades sin ánimo de lucro que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores
185. Elaborar un mapa de servicios contra la discriminación que contenga los servicios ofrecidos por las distintas administraciones públicas para promover la igualdad de trato, la lucha contra la discriminación y la atención a las víctimas de este fenómeno, con especial atención a su incidencia en el ámbito familiar; incluyendo la recopilación y sistematización de buenas prácticas en el ámbito local y su reconocimiento
186. Realizar actividades artísticas y de carácter divulgativo contra la discriminación y en favor de la diversidad dirigida a jóvenes y adolescentes, orientadas a la erradicación de la discriminación que pueden sufrir los menores y sus familias por diferentes razones.
187. Apoyar el desarrollo de programas de orientación y apoyo a familias de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) y de programas en el ámbito educativo que refuercen la acción de las familias favoreciendo valores de solidaridad, convivencia y tolerancia entre los jóvenes, y que contribuyan a prevenir y luchar contra todo tipo de discriminación de las personas por razón de orientación o identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

188. Elaborar un estudio sobre la incidencia del acoso escolar dirigido a los jóvenes LGBT y/o sus familias en España, sobre los recursos para combatirlo y elaboración de un protocolo que contenga recomendaciones y estrategias para prevenirlo, detectarlo y erradicar dichas conductas destinado, tanto a las autoridades educativas, como a las propias familias
189. Informar y apoyar a las familias LGTB de los empleados públicos del Servicio Exterior, habilitando nuevas vías de información que permita a los integrantes de las mismas conocer el nuevo entorno al que van a desplazarse.
190. Apoyar a programas dirigidos a la integración de personas inmigrantes, que contemplen actuaciones concretas de apoyo a las familias.
191. Mantener la red pública de Centros de migraciones –Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)- que tienen como funciones principales la acogida, alojamiento y manutención temporal a solicitantes o beneficiarios de protección internacional, del estatuto de apátrida o beneficiarios de protección temporal que carezcan de recursos económicos para hacer frente a sus necesidades y las de sus familias
192. Apoyar económicamente a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes que incluye la atención a familias en situación de vulnerabilidad que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de actuación inmediata para su subsanación.
193. Apoyar programas integrales de intervención en barrios con alto índice de población inmigrante, que contemplen acciones dirigidas a menores, jóvenes y familias.
194. Financiar programas dirigidos a la atención, acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal
195. Impulsar actuaciones orientadas a posibilitar y/o facilitar la inserción laboral local de los miembros de las familias de los empleados públicos destinados en el Servicio Exterior de España.
196. Actualizar las cuantías de las indemnizaciones y ayudas contempladas en el Real Decreto 6/1995, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero, en relación a las indemnizaciones por educación de hijos y la ponderación de la cuantía del módulo de equiparación de poder adquisitivo en función del número de hijo dependientes del funcionario del Servicio Exterior que se desplacen con él al extranjero.
197. Elaborar un informe acerca de la posibilidad de que los cónyuges o parejas de hecho del personal funcionario o laboral desplazado puedan

mantener los derechos adquiridos o en curso de adquisición en materia de antigüedad, pensiones y derechos pasivos del sistema español de seguridad social y, en consecuencia, abonar voluntariamente las cotizaciones correspondientes a periodos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

198. Garantizar a las familias, en su condición de beneficiarios de los funcionarios destinados en el extranjero, el acceso a una cobertura sanitaria similar a la que tendrían de estar prestando sus servicios en territorio español.
199. Apoyar a las familias de empleados públicos del servicio exterior con personas con necesidades especiales y/o en situación de dependencia.
200. Desarrollar programas para niños y niñas y sus madres reclusas y ex reclusas destinados a llevar a cabo actividades lúdico-recreativas, de estimulación precoz para el desarrollo motor y cognitivo y el desarrollo sensorial y emocional, así como de promoción de las relaciones materno-filiales y con la familia cercana y extensa y creación de escuelas de verano para reforzar la educación infantil, contando para ello con el Tercer Sector de Acción Social.
201. Potenciar el programa de aulas itinerantes que se desplazan con las empresas circenses por el territorio nacional a las que se asigna un maestro y en las que se escolarizan el alumnado que viaja en los circos, mediante una subvención a empresas circenses para la atención educativa de los menores que viajan con sus familias y están en edad de escolarización obligatoria.

Medidas de prevención, apoyo e intervención a familias en situación de conflictividad o víctimas de violencia

202. Realizar acciones de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar en que no exista maltrato.
203. Promover en el ámbito autonómico y local el desarrollo de los servicios de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar
204. Apoyar la realización de programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar (programas y servicios de orientación, mediación, promoción de los puntos de encuentro o terapia familiar), gestionados por entidades sin ánimo de lucro.
205. Realizar actividades para impulsar la prevención de la violencia contra la mujer en el ámbito educativo, se diseñarán materiales para la promoción de relaciones sanas y la resolución pacífica de conflictos. Tanto en las actividades como en los materiales se abordará de manera específica el papel de las familias en la prevención de este tipo de violencia

206. Promover la realización de actuaciones para la detección en el ámbito escolar de casos de violencia de género que se produce en las familias contra las mujeres, menores o mayores de edad, en particular mediante la elaboración de materiales y, en su caso, protocolos específicos.
207. Promover proyectos dirigidos a garantizar la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas
208. Potenciar el Plan Director para la Convivencia y Seguridad Escolar incentivando la participación de centros educativos y de profesionales implicados en la erradicación de la violencia de género, implicando a la familia a través de las asociaciones de madres y padres de alumnos en el conocimiento de las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer, con el fin de prevenir su aparición y en su caso facilitar la detección de estas formas de violencia: mutilación genital femenina, agresiones sexuales, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y matrimonios forzados
209. Considerar de manera específica la violencia de género, la mutilación genital femenina y matrimonios forzados como formas de maltrato infantil, a través de su inclusión en los protocolos de actuación contra el maltrato infantil, a fin de promover entre profesionales la atención especializada y el conocimiento de estas específicas formas de violencia que pueden sufrir los menores en sus entornos familiares detectándolas y minimizando las consecuencias negativas de dichas prácticas, mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación y derivación a recursos socio asistenciales especializados
210. Fomentar la difusión y divulgación del Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil en el ámbito familiar con la implicación de los centros docentes, el ámbito sanitario, policial y de servicios sociales y que recientemente ha sido actualizado a la situación de los menores de edad víctimas de violencia de género.
211. Garantizar el apoyo necesario para que los menores bajo la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento de una víctima de violencia de género o doméstica puedan permanecer con la misma y que, en todo caso, opere siempre la presunción de minoría de edad de una persona cuya edad no haya podido establecerse con seguridad, hasta que se determine finalmente la misma

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. POLÍTICAS FAMILIARES: COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y TRANSVERSALIDAD

El PIAF, como instrumento que articula la política de familia, recoge en todas sus líneas estratégicas, actuaciones que son de carácter transversal, y que afectan a áreas de actuación muy diferentes, y que por tanto están implicadas en su desarrollo diferentes Ministerios y Organismos y Agentes del Sector Público, tanto de la Administración General del Estado como de los niveles territoriales –CCAA y CCLL-. Esto exige la puesta en marcha de actuaciones de coordinación y cooperación para obtener los mejores resultados.

Por ello se incorporan también una serie de medidas que tratan de lograr estos objetivos y que buscan mejorar la información disponible sobre la realidad de las familias como por ejemplo la implantación y difusión anual por el INE de la Encuesta Continua de Hogares; la coordinación institucional e interadministrativa en materia de familia; así como incorporar un informe sobre su impacto sobre la familia en la memoria del análisis de impacto normativo que acompaña a todos los proyectos de ley y reglamentos.

Objetivos específicos

- a) Disponer de toda la información necesaria –estadísticas, legal, etc- que permita un conocimiento de las necesidades y la situación de las familias a nivel nacional y en el ámbito de las CCAA, así como en el ámbito municipal, que facilite la toma de decisiones.
- b) Potenciar la intervención dentro de la familia en los casos de vulnerabilidad, a través de la puesta en marcha de protocolos de actuación y el refuerzo de la coordinación entre servicios sociales, educativos y de salud para actuar con prontitud y eficacia en las familias más vulnerables.
- c) Mejorar la coordinación institucional y la participación social en materia de apoyo a la familia
- d) Apoyar la participación familiar a través del movimiento asociativo.
- e) Avanzar en la transversalidad de las políticas familiares en las normas, planes y programas que impulse la Administración General del Estado

Ministerios competentes

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Ministerio de Economía y Competitividad

Ministerio de Presidencia

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

212. Promover estudios sobre las necesidades de las familias del siglo XXI, tanto a nivel nacional como europeo, prestando especial atención a la orientación, educación, necesidades especiales de colectivos vulnerables y mediación familiar, puntos de encuentro y conciliación de la vida familiar.
213. Poner en marcha un Observatorio de la Familia que, entre otras funciones, elabore y difunda un Anuario Estadístico que recogerá indicadores básicos del comportamiento y situación de las familias en España.
214. Implantar y difundir anualmente por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) la Encuesta Continua de Hogares que recoge las características demográficas básicas de la población y de los hogares que componen (tipología y tamaño) así como de las viviendas que habitan.
215. Implantar la nueva operación estadística del INE “Proyección de Hogares” con una simulación del número de hogares futuros de España, de cada comunidad autónoma y de cada provincia, en caso de que se prolonguen las tendencias demográficas y comportamientos sociales actualmente observados.
216. Elaborar y difundir las estadísticas sobre Juventud y Familia como línea de trabajo del Observatorio de la Juventud del INJUVE
217. Realizar un sondeo de opinión sobre Juventud y Familia. Conocimiento de la situación y de la opinión de los jóvenes sobre las relaciones familiares e intergeneracionales
218. Promover el estudio integral de las características y la situación de las familias de los empleados públicos destinados en el exterior.
219. Intercambiar buenas prácticas en la intervención social con familias, incluyendo su difusión, para establecer principios básicos de actuación consensuados por el conjunto de entidades públicas y privadas implicadas
220. Mejorar la coordinación institucional e interadministrativa en materia de apoyo a la familia a través de órganos colegiados de la Administración General del Estado y otros foros de cooperación con las comunidades autónomas (conferencia sectorial, comisión interautonómica de directores/as generales)
221. Mejorar el seguimiento de las políticas familiares en la Administración General del Estado a través de órganos de participación social donde esté representado el movimiento asociativo de ámbito familiar.
222. Fomentar el asociacionismo familiar e impulsar la participación de las familias a través del movimiento asociativo mediante la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, destinadas a mantenimiento y funcionamiento de las sedes e

infraestructuras de las asociaciones, fundaciones y entidades del ámbito de familias

223. Impulsar y desarrollar una cooperación multilateral con todos los agentes implicados (CCAA, Corporaciones locales, movimiento asociativo, expertos) en acciones de estudio, sensibilización, difusión de información y buenas prácticas especialmente en colectivos con necesidades diferentes como son menores de edad con discapacidad, formación de profesionales y promoción de servicios sociales profesionalizados
224. Incorporar en la memoria del análisis de impacto normativo que acompaña a todos los proyectos de ley y reglamentos, un informe sobre su impacto en la familia
225. Promover el conocimiento del Plan Integral de Apoyo a la Familia mediante la publicación en banners en la página Web de los distintos Ministerios y otras instituciones del Estado y a través del uso de redes sociales para ampliar el conocimiento de las principales actuaciones en este ámbito entre los ciudadanos.

BORRADOR

LÍNEA ESTRATÉGICA 7. EVALUACIÓN POR RESULTADOS

El principal objetivo de este PIAF es contribuir a mejorar las condiciones de vida de los potenciales beneficiarios respecto a la situación actual. Para ello es necesario una gestión óptima para que las transferencias y servicios lleguen correctamente a sus destinatarios, lo que exige evaluar el Plan.

La evaluación de un Plan Integral de Familia es compleja porque se trata de una política pública transversal, y que trata de atender objetivos y cubrir necesidades de muy diferente naturaleza, y sobre todo difíciles de cuantificar e incluso de objetivar. Y para ello es preciso tener en cuenta que, las peculiaridades de esta política pública vienen dadas por, entre otros, a los siguientes factores.

- a) El proceso productivo por el cual la ayuda llega a las familias es complejo y en muchos casos de difícil cuantificación debido a que los objetivos perseguidos son múltiples y a veces no son fáciles de definir.
- b) Un Plan de Familia tiene un carácter transversal. Por un lado, para su puesta en marcha es necesario aunar el esfuerzo de distintos Ministerios y unidades administrativas y por otro, aunque el beneficiario directo es la unidad familiar, también hay que considerar como tales beneficiarios a todos y cada uno de los miembros que la configuran: padres, madre, hijos, personas dependientes, etc., y esto puede dificultar la elaboración de ciertos indicadores.
- c) En tercer lugar se trata de una política pública cuyo ámbito competencial compartido, por lo que encontramos actuaciones públicas en todos los niveles de las administraciones públicas –central, autonómico y local-. Igualmente se llevan a cabo, cada vez más, actuaciones desde la sociedad civil, a través de entidades privadas sin ánimo de lucro y desde el ámbito empresarial lo que dificulta todavía más identificar el impacto de cada medida.
- d) Finalmente, todos los actores implicados en el Plan deben tener claro que la evaluación es una herramienta para mejorar la gestión del Plan y aprender de la experiencia, tanto de los logros como de las debilidades, para corregir los problemas que se detecten durante su puesta en marcha así como para la elaboración de futuros Planes. O lo que es lo mismo, la evaluación no es una fiscalización para así disponer de la colaboración necesaria para obtener la información que permita una evaluación exitosa.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, cabe a continuación destacar que cualquier proceso de evaluación implica necesariamente recoger información acerca de todos los objetivos y líneas de actuación del Plan, fundamentalmente a través del uso de indicadores que sean atribuibles a las medidas puestas en marcha. Mediante indicadores es posible cuantificar los recursos, las actividades, los resultados y los objetivos finales alcanzados. Ello

permitirá verificar que todas las medidas comprendidas en el Plan se están cumpliendo y que además los recursos utilizados están bien gestionados.

La evaluación de un Plan debe organizarse de forma que se pueda analizar; su eficacia, su eficiencia y su impacto.

- a) La eficacia es una medida del grado de cumplimiento de los indicadores comprendidos en las medidas del Plan.
- b) La eficiencia permite saber si los recursos destinados para cumplir con las medidas han sido, o no, los óptimos.
- c) La evaluación de impacto muestra en qué medida se han cumplido los objetivos últimos del Plan, esto es, permite determinar si existe causalidad para concluir si el Plan ha permitido o no mejorar la vida de las personas y familias a las que va destinado.

Con esta valiosa información los responsables del Plan podrán hacer cambios, plantear nuevas acciones, suprimir otras y en definitiva contribuir a maximizar los resultados que se derivan del uso de los recursos públicos a unas acciones y no a otras. Sin evaluación no será posible tomar decisiones racionales basadas en evidencias. A continuación se desarrollan los pasos y las principales herramientas que deben seguirse para realizar una correcta evaluación del Plan Integral de Apoyo a la Familia.

No existe *a priori* un conjunto de indicadores comúnmente aceptado como óptimo para un Plan de Familia. Su selección dependerá de la realidad concreta de la sociedad donde el Plan se vaya a aplicar. Tampoco existe un número óptimo de indicadores ya que el número final va a depender de la complejidad de los objetivos definidos. En general, a la hora de definir y construir indicadores éstos deberían cumplir las siguientes características³³:

- a) Concreto: Lo más cercano al concepto que se quiere medir.
- b) Medible: Cuantificado de forma clara y no ambiguo en relación con lo que se mide.
- c) Atribuible: Que pueda ser atribuido al programa.
- d) Realista: Que pueda obtenerse el dato con la frecuencia necesaria a un coste razonable.
- e) Preciso: Debe estar referido a la población o área geográfica beneficiaria.

El sistema de indicadores de resultados debería además, en la medida que sea posible, lograr el máximo consenso y aceptación por parte de todos los agentes implicados en el Plan (Administración Pública, sociedad y evaluadores). Por otro lado los indicadores deben ser multidimensionales y

³³ Seguimos el criterio de Kusek y Rist (2006) que señalan que un buen indicador debería ser SMART (en inglés un acrónimo para *Specific, Measurable, Attributable, Realistic y Targeted*).

además recoger aspectos ligados tanto a la cantidad como a la calidad (y también “no-calidad” en forma de reclamaciones, tiempos de espera, etc.) de las acciones, de tal forma que se evite que los gestores se centren únicamente en unos pocos indicadores que primen su desempeño y desprecien el resto (efecto conocido como “visión de túnel”).

A continuación se proponen una serie de indicadores, básicos, que atienden al seguimiento y resultados de las medidas del PIAF, que tratan de atender a: las necesidades, financieros, actividad y gestión y resultados. Esta propuesta tiene como objetivo que sirvan de referencia para cada unidad administrativa, en la elaboración y seguimiento de sus medidas. Para ello se ordenan conforme a la distinción que se realiza en la Unión Europea:

- a) Indicadores de recursos: financieros
- b) Indicadores de realización: desarrollo de la actividad y ayuda entregada en términos cuantitativos y cualitativos.
- c) Indicadores de resultados (efectos de las medidas): efectos directos que se derivan de las medidas.
- d) Impacto: efectos a largo plazo

Se recogen a continuación los indicadores básicos que deberían recogerse en una evaluación por resultados ordenados según los tres primeros tipos de indicadores y a continuación se continúa desarrollando la importancia e interés de llevar a cabo una evaluación de impacto como algo imprescindible para lograr la máxima eficacia y eficiencia.

Los indicadores básicos, de recursos, realización y resultados, se aplicarán a las medidas propuestas, llevando a cabo cuando sea necesario, una adaptación de los mismos en función de la medida concreta. Igualmente cada unidad administrativa responsable de poner en marcha y realizar el seguimiento de cada medida deberá elaborar otros indicadores específicos, que se tendrán en cuenta a la hora de llevar a cabo la evaluación global del PIAF.

Para la evaluación de impacto, dada la complejidad de desarrollo de este tipo de evaluación, se proponen que su aplicación se limite exclusivamente a un conjunto de medidas, a modo de programa piloto, para evaluar sus resultados. Para ello se indican los indicadores básicos que deberían utilizarse para ello.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS

1. INDICADORES DE RECURSOS: FINANCIEROS Y DE PERSONAL

1. Gasto presupuestado/ejecutado al finalizar la acción, en cada medida y línea estratégica:
 - a. Porcentaje de desviación presupuestaria.
 - b. Indicadores de gasto por: capítulos, conceptos y subconceptos presupuestarios identificando: gasto de gestión y de inversión. Valores absolutos y relativos en relación al total de gasto.
 - c. Indicadores de gasto directo en las familias: Gasto destinado a capítulo IV, especialmente cuando se trata de ayudas monetarias directas a las familias.
 - d. Cuantía de gasto por beneficiario o usuario del servicio.
 - e. Cuantía de gasto total diferenciando por colectivo atendido.
 - f. Identificación de las unidades administrativas responsables de ejecutar el gasto.
 - g. Peso de este gasto en relación al presupuesto total de la unidad administrativa que debe ejecutarlo.
 - h. Personal que ha llevado a cabo la puesta en marcha de la medida.
 - i. Coste de personal asignado a la misma por categoría y situación: funcionario, contratado....
2. Ingresos obtenidos, en su caso, de la medida puesta en marcha.
3. Ingresos utilizados para la financiación de la medida: cotizaciones sociales, etc.
4. Cuantía de los gastos fiscales que se derivan de la aplicación de las reformas propuestas en el IRPF.
5. Identificación de recursos utilizados para financiar la medida, incluyendo en su caso los procedentes del sector privado.
6. Fórmula administrativa utilizada en caso de externalización de un servicio: concierto, contrato menor, etc.
Gasto generado, en su caso, si hay externalización del servicio.

2. INDICADORES DE REALIZACIÓN: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y GRADO DE CUMPLIMIENTO (sobre presupuestado y sobre ejecutado)

- Número total de acciones realizadas en relación al total comprometido.
- Número de acciones iniciadas y no finalizadas en relación al total comprometido.
- Número de reuniones de trabajo realizadas.
- Número de actividades realizadas, campañas de promoción puestas en marcha.
- Número de convenios firmados.
- Cambios legislativos aprobados.
- Número de servicios creados.
- Cambios fiscales realizados.
- Profesionales formados.
- Número de cursos de formación creados a partir del Plan.
- Número de materiales y catálogos elaborados.
-

3. INDICADORES DE RESULTADOS (Outputs)

- Número de beneficiarios por medida

- Perfil de beneficiarios directos: nivel de renta, tipo de familia, etc.
- Transferencias monetarias directas realizadas a los beneficiarios.
- Valoración subjetiva de los beneficiarios (calidad): encuestas o sondeos
- Número de informes, proyectos y estudios entregados.
- Cuantía de las prestaciones medias.
- Porcentaje de cobertura de las necesidades atendidas/solicitudes
- Porcentaje de cobertura de los beneficiarios atendidos/solicitudes
- Tiempo medio de atención a los usuarios/beneficiarios
-

4. EFECTOS DE LAS MEDIDAS. RESULTADOS SOBRE LOS BENEFICIARIOS EN EL CORTO Y MEDIO PLAZO

- Mejora de la situación económica de las familias.
- Absentismo escolar. Número de faltas a clase mensuales por los beneficiarios del programa.
- Valoración de 1 – 10 del nivel de conciliación entre la vida familiar y laboral.
- Valoración de 1 – 10 del grado de implicación de las Administraciones Públicas en que mejore la conciliación entre la vida familiar y laboral.
- Valoración en porcentaje (50% – 50%; 70% - 30%) sobre cómo se reparten las tareas en la familia (limpiar, cocinar, compra, pequeño bricolaje, atención niños, etc.).
- Microsimulación fiscal para calcular indicadores de pobreza en los hogares afectados por las medidas.
- Número de individuos vulnerables que acceden al mercado laboral.
- Número de mediaciones llevadas a cabo.
- ...

5. IMPACTO DE LAS MEDIDAS. RESULTADOS SOBRE LOS BENEFICIARIOS A LARGO PLAZO.

La atribución del Plan sobre los cambios en estos indicadores es más débil ya que hay otras muchas variables de carácter económico y social que también influyen sobre ellas y resulta imposible aislar exclusivamente los efectos del Plan. Sin embargo, la lógica causal establecería que un mayor apoyo a la familia redundará en el largo plazo en los siguientes indicadores que habría que elaborar y medir.

- Impacto sobre variables demográficas y comportamientos de las familias, entre otros, tales como cambios observados sobre los siguientes indicadores:
 - o Tasa de natalidad
 - o Esperanza de vida
 - o Mortalidad infantil
 - o Estructura de la población por tramos de edad respecto a la población total
 - o Tasas de dependencia por tramos de edad
 - o Tasa de envejecimiento de la población
 - o ...
- Efectos sobre los comportamientos sociales de las familias, observando y analizando los cambios producidos, al menos, sobre los siguientes indicadores, que a su vez son indicadores que reflejan las necesidades a atender:

- Tasa de nupcialidad
- Tasa de parejas de hecho
- Tasa de divorcios
- Tasa de separaciones
- Tasa de divorcios por tipo
- Tasa de divorcios que alcanzan un acuerdo en mediación
- Tasa de primo nupcialidad
- Tasa de fecundidad
- Tasa de fecundidad por tramos de edad
- Tasa bruta de natalidad
- Edad media de la maternidad
- Edad media de la madre en el primer nacimiento
- Porcentaje de nacimientos en mujeres no casadas
- Porcentaje de madres menores de edad
- Número y composición de las familias
- Tamaño medio de las familias atendiendo a su configuración
-

....

Para el éxito de una evaluación de impacto posterior, sería conveniente realizar una medición de los indicadores de resultados y de impacto de forma previa a la implantación del Plan. Mediante este informe llamado “línea de base” se puede establecer el punto de partida y de comparación de los indicadores sobre los que se desea actuar con el Plan tanto para el grupo de beneficiarios como para un grupo de control. Establecer una línea de base de los indicadores permite corroborar su pertinencia y una mejor caracterización de la población objetivo. La línea de base se suele obtener tanto de fuentes primarias, obtenidas *ad-hoc* mediante encuestas, o mediante fuentes secundarias que utilicen información de bases de datos que fueron recogidas para otros propósitos.

La presencia de ineficiencias en la gestión de un Plan implica que es posible una mejora paretiana del mismo ya sea mediante la reducción de los recursos presupuestarios sin disminuir los outputs y resultados o, alternativamente, incrementando los resultados con los recursos disponibles. Para combatir la ineficiencia es necesario cuantificarla. Así, la medición de la eficiencia permite clarificar y relacionar cuáles son los recursos, actividades y outputs de los centros gestores de los programas (ludotecas, centros de asistencia a las familias, centros de mayores, servicios prestados por distintos ayuntamientos, etc.). Las ventajas de la evaluación del desempeño o la eficiencia de los centros gestores a través de su seguimiento son numerosas pero en particular permite.

- a) Fomentar y animar la continua mejora en el desempeño.
- b) Promover los valores de la eficiencia en el uso de los recursos.
- c) Promover la coordinación de las políticas entre las distintas administraciones.
- d) Facilitar la competencia por comparación de resultados (*yardstick competition*) entre unidades lo que incentiva la mejora del desempeño.

- e) Identificar a las mejores unidades para aprender de sus prácticas y tener así una referencia de actuación.

El seguimiento de la eficiencia y la evolución en el tiempo de la productividad total de los factores para estas unidades que gestionan las políticas de familia si se realiza de forma sistemática permite:

- a) Elaborar un documento de buenas prácticas de gestión que puedan ser trasladadas al resto de centros.
- b) Analizar de forma detallada las causas que afectan al desempeño y en su caso tomar las medidas para que éstas no se reproduzcan.
- c) Estudiar la evolución del desempeño en el tiempo de tal forma que el seguimiento funcione como un sistema de diagnóstico y detección temprana de los problemas que puedan surgir en cada centro.
- d) Introducir innovaciones y mejoras en la gestión cuyos efectos puedan ser después cuantificados y en caso de éxito ser extendidos a otras unidades gestoras.

Para medir la eficiencia es necesario construir indicadores de productividad y en algunos casos estimar la función o frontera de producción a partir de los recursos utilizados y las cantidades de *outputs* producidos.

Pero el objetivo de un Plan de Familia es conseguir efectos reales sobre el bienestar de la población beneficiaria. Para saber si el Plan está logrando o no este objetivo es necesario utilizar, siempre que sea factible, técnicas de evaluación de impacto.

La Evaluación del Impacto de un Plan es la medición del cambio en los indicadores relevantes (pobreza, violencia familiar y de género, éxito escolar, escolarización en educación infantil de primer ciclo, satisfacción de personas dependientes, tasa de empleo, etc.) para todos los beneficiarios que sea atribuible a la puesta en marcha del Plan. Una evaluación de impacto consiste en realizar un experimento o cuasi-experimento social y por tanto requiere la definición de una situación contra factual o también llamado grupo de control. Lo que se desea evaluar es el comportamiento de los indicadores de interés con y sin el Plan. Idealmente, requiere comparar la situación de partida, de ahí la importancia en recoger línea de base de forma previa a la introducción del Plan, y *ex-post*, una vez finalizado el programa o en algún punto intermedio del mismo.

5. ESTIMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Los diferentes Ministerios adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo del Plan, incluyendo su financiación dentro de los créditos que tienen asignados en el presupuesto del año 2014 y respecto a los ejercicios siguientes, dentro de las disponibilidades presupuestarias que anualmente se asignen a cada uno de los Departamentos Ministeriales.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA³⁴ PLAN INTEGRAL APOYO FAMILIA

	LÍNEA ESTRATÉGICA	Estimación
1	Protección social y económica de las familias	4.122.928.050
2	Conciliación y corresponsabilidad	6.796.724
3	Apoyo a la maternidad y entorno favorable a la vida familiar	151.438.278
4	Parentalidad positiva	4.168.300
5	Apoyar a familias en situaciones especiales	1.237.186.621
6	Políticas familiares: coordinación, cooperación y transversalidad	4.146.190
	TOTAL ANUAL	5.526.664.163

En euros

³⁴ Impacto estimado durante el primer año de vigencia del Plan